

13 de marzo de 2025. Solo en inglés.

Versión en castellano no oficial.

Traducido al castellano por www.piensachile.com

Consejo de Derechos Humanos
58.º período de sesiones

«Más de lo que un ser humano puede soportar»: el uso sistemático por parte de Israel de la violencia sexual, reproductiva y otras formas de violencia de género desde el 7 de octubre de 2023

Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel

Resumen

La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel presenta al Consejo de Derechos Humanos el presente documento de sala sobre el uso sistemático de la violencia sexual, reproductiva y otras formas de violencia de género por parte de las Fuerzas de Seguridad israelíes desde el 7 de octubre de 2023.

En el documento, la Comisión examina la destrucción generalizada de Gaza por parte de Israel y la violencia desproporcionada contra las mujeres y los niños derivada de la estrategia bélica israelí, que incluye los ataques selectivos contra edificios residenciales y el uso indiscriminado de explosivos de gran potencia en zonas densamente pobladas. Describe la destrucción de la población palestina a través de la violencia reproductiva y los daños resultantes de los ataques deliberados de las Fuerzas de Seguridad israelíes contra centros de atención de salud sexual y reproductiva, así como el colapso de la infraestructura sanitaria en Gaza.

La Comisión examina asimismo el fuerte aumento de la violencia sexual y de género perpetrada por miembros de las Fuerzas de Seguridad israelíes y colonos, tanto en línea como en persona, en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluidas las violaciones y otras formas de violencia sexual. También analiza cómo la violencia sexual y de género ha adoptado diferentes formas cuando se comete contra miembros masculinos y femeninos de la comunidad palestina con el fin de dominar, oprimir y destruir al pueblo palestino en su totalidad o en parte.

Índice

I.	Panorama general y metodología.....	3
II.	Derecho aplicable.....	4
III.	Víctimas femeninas y el efecto desproporcionado de los explosivos de gran potencia.....	7
IV.	Los ataques de Israel contra mujeres y niñas	9
V.	La destrucción de la población palestina por parte de Israel mediante la violencia reproductiva y los daños causados	11
A.	Ataques directos contra centros de atención sanitaria sexual y reproductiva.....	11
B.	Restricción del acceso y la disponibilidad de la atención sanitaria reproductiva.....	13
C.	Inanición y daños reproductivos.....	15
D.	Problemas relacionados con la salud menstrual y reproductiva.....	17
VI.	El uso sistemático de la violencia sexual y de género por parte de Israel.....	19
A.	Masculinidad, nacionalismo y militarización	19
B.	Acoso sexual y humillación pública de las mujeres palestinas.....	20
C.	Grabación y fotografía de actos de violencia sexual contra hombres y niños durante su detención.....	22
D.	Violencia sexual durante las operaciones terrestres, incluso en los puestos de control y las evacuaciones.....	24
E.	Violencia sexual, reproductiva y de otro tipo por motivos de género durante la detención.....	26
VII.	Violencia sexual y de género por parte de colonos y otros civiles	29
VIII.	Repercusiones del desplazamiento en función del género.....	31
IX.	Impunidad y rendición de cuentas.....	33
X.	Análisis y conclusiones jurídicas.....	36
A.	Exterminio y homicidio doloso.....	36
B.	Violaciones y delitos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos y la autonomía personal	37
C.	Violencia sexual y de género.....	39
D.	Persecución de hombres y niños	42
E.	Violaciones cometidas por colonos y soldados en Cisjordania e Israel.....	44
XI.	Conclusiones	45
XII.	Recomendaciones.....	47

I. Resumen y metodología de « »

1. Este documento de sesión de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Este, e Israel (la Comisión) se centra en la violencia sexual, reproductiva y otras formas de violencia de género perpetradas desde el 7 de octubre de 2023 por las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) y **los colonos** israelíes.
2. El documento resume y amplía las conclusiones sobre la violencia de género incluidas en los informes de la Comisión publicados con posterioridad al 7 de octubre de 2023. En sus informes, la Comisión constató que la violencia y los daños de género no son incidentes aislados, sino que forman parte de patrones más amplios de violaciones y delitos discriminatorios perpetrados en el marco de un sistema de opresión y dominación impuesto por Israel como potencia ocupante. La Comisión considera que estas cuestiones deben integrarse en los futuros procesos de rendición de cuentas. El presente informe incluye casos y conclusiones adicionales derivados de investigaciones posteriores llevadas a cabo por la Comisión en 2024.
3. Las conclusiones exhaustivas de la Comisión sobre las violaciones y los abusos cometidos por el ala militar de Hamás y otros grupos armados palestinos a partir del 7 de octubre de 2023 se presentaron en los informes de la Comisión al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2024 y a la Asamblea General en octubre de 2024, así como en un documento de sala de conferencias independiente.² En dichos informes, la Comisión concluyó que se perpetraron actos de violencia sexual y de género en varios lugares de Israel y a manos de múltiples autores palestinos.
4. Entre el 7 de octubre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, se enviaron varias solicitudes de información y acceso al Gobierno de Israel, así como solicitudes de información al Estado de Palestina y al Ministerio de Sanidad de Gaza. El Estado de Palestina facilitó información y comentarios exhaustivos sobre el informe presentado por la Comisión ante el Consejo de Derechos Humanos en su 56.^a sesión. El 15 de enero de 2025, la Comisión presentó una solicitud de información a Israel sobre las investigaciones en curso y las medidas de rendición de cuentas (véase la sección «Impunidad y rendición de cuentas», párr. 147). No se recibió ninguna respuesta de Israel. La Comisión tampoco ha recibido de Israel información adicional sobre las violaciones y los abusos cometidos por el ala militar de Hamás y otros grupos armados palestinos el 7 de octubre de 2023. La Comisión no ha recibido información alguna sobre el enjuiciamiento de miembros de Hamás y otros grupos armados por los delitos cometidos el 7 de octubre de 2023.
5. Las conclusiones de la Comisión sobre los delitos de género se basan en contenidos digitales verificados, así como en testimonios de víctimas y testigos. La Comisión también se reunió con organizaciones de la sociedad civil y de defensa de los derechos de la mujer, que le facilitaron información.
6. En relación con el criterio probatorio aplicado a los casos de violencia sexual, la Comisión ha considerado que se cumple el criterio de «motivos razonables para concluir» cuando la información ha sido corroborada por una o varias víctimas o testigos, o respaldada por pruebas digitales que muestran patrones y descripciones similares a los identificados por los testigos. La información que no cumple este nivel de corroboración ha sido excluida de las conclusiones de la Comisión. Las directrices de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos indican que el método de verificación de la violencia sexual puede diferir del utilizado para otras violaciones. Mientras que la corroboración de otras violaciones requiere obtener información coincidente de otras dos fuentes independientes y fiables, la verificación de la violencia sexual puede basarse en una única fuente primaria si se considera creíble y si el caso se ajusta a un patrón coherente con otros casos similares.³

¹ Véanse los documentos A/HRC/56/26, C/56/CRP.4 y A/79/232.

² Véanse A/HRC/56/26, A/79/232 y A/HRC/56/CRP.3. Conocidas oficialmente como Brigadas Izz al-Din al-Qassam, la Comisión utiliza los términos «ala militar de Hamás» o «milитantes de Hamás». Oficina del Alto Comisionado (ACNUDH), «Comisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario: orientación y práctica», 2015, p. 60; ACNUDH, «Integración de una perspectiva de género en las investigaciones sobre derechos humanos: orientación y práctica», 2018, p. 18.

7. A lo largo de las investigaciones de la Comisión se ha aplicado un análisis de género integrado para examinar las consecuencias diferenciadas por género de los ataques contra civiles y bienes de carácter civil y hacer justicia a los supervivientes.

8. La Comisión considera que el término «violencia de género», que incluye la violencia sexual y reproductiva, es un término amplio que designa la violencia dirigida contra una persona o que le afecta de manera desproporcionada debido a su género o sexo. El término «violencia sexual» abarca una serie de actos físicos y no físicos de naturaleza sexual contra una persona o que obligan a una persona a participar en un acto de este tipo, mediante el uso de la fuerza o la amenaza de uso de la fuerza o la coacción. La «violencia reproductiva» es una forma específica de violencia de género que incluye actos u omisiones que causan daño al interferir en la autonomía y los derechos reproductivos, o la violencia dirigida contra personas debido a su capacidad reproductiva real o percibida.⁴

9. La Comisión ha analizado los actos de violencia sexual en el contexto en el que se llevaron a cabo, como por ejemplo coaccionar a una víctima para que se desnude en un contexto de normas de vestimenta religiosas y culturales, en particular en el caso de las mujeres y niñas musulmanas en relación con la retirada del velo.⁵

10. La Comisión señala que las sobrevivientes de violencia sexual suelen mostrarse reacias a dar un paso al frente debido al riesgo de estigmatización y de volver a sufrir traumas, tanto para ellas mismas como para sus familiares. La Comisión considera que el lenguaje incendiario, la desinformación y la incredulidad en torno a la violencia sexual cometida a partir del 7 de octubre de 2023 corren el riesgo de exacerbar estos retos y silenciar aún más a las víctimas. Al mismo tiempo, la instrumentalización de la violencia sexual en los conflictos con fines políticos corre el riesgo de desviar la atención de la experiencia y las necesidades de las supervivientes, así como de avivar la animosidad y la deshumanización de larga data.

II. Derecho e o aplicable

11. La Comisión reitera que el Territorio Palestino Ocupado, incluidos Jerusalén Este y Gaza, y el Golán sirio ocupado se encuentran actualmente bajo ocupación beligerante por parte de Israel, a la que se aplica el Derecho internacional humanitario de forma concurrente con el Derecho internacional de los derechos humanos.⁶ La Comisión considera que Gaza sigue bajo ocupación israelí debido, *entre otras cosas*, al control que ejerce Israel sobre el espacio aéreo y las aguas territoriales de Gaza, así como sobre los pasos fronterizos terrestres, y que Israel restableció su presencia y control militares en el interior de la Franja de Gaza a partir de octubre de 2023.⁷ Así lo ha confirmado la Corte Internacional de Justicia en julio de 2024. Por lo tanto, Israel está sujeto a las obligaciones de derecho internacional humanitario que incumben a una potencia ocupante, establecidas en el Cuarto Convenio de Ginebra y en el derecho internacional consuetudinario, incluido el Reglamento de La Haya de 1907.

⁴ <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2024/09/research-paper-documenting-reproductive-violence-unveiling-opportunities-challenges-and-legal-pathways-for-an-investigative-mechanism>, párr. 7.

La Política sobre delitos de género de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional hace hincapié en la necesidad de contextualizar los delitos y comprender el punto de vista de la superviviente, y afirma que la retirada forzosa de un velo puede vivirse como «desnudez forzada» y puede constituir una forma de violencia sexual. <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/2023-12/2023-policy-gender-en-web.pdf>, párr. 62.

⁶ A/77/328, párr. 7; A/HRC/50/21, párrs. 16 y 20; <https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/131/131-20040709-ADV-01-00-EN.pdf>, párr. 106.

Ibíd., párr. 93.

⁸ Corte Internacional de Justicia, *Consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental*, Opinión consultiva (19 de julio de 2024), párrs. 78, 92-94. <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/186/186-20240719-adv-01-00-en.pdf>. La Corte Internacional de Justicia declaró que, a efectos de determinar si un territorio está ocupado con arreglo al Derecho internacional, «el criterio decisivo no es si la Potencia ocupante mantiene su presencia militar física en el territorio en todo momento, sino más bien si su autoridad “se ha establecido y puede ejercerse”» (en el apartado 92, citando el artículo 42 del Reglamento de La Haya).

12. Para empezar, la Comisión señala que las normas que rigen los conflictos armados internacionales se aplican a la situación de ocupación.⁹ Durante un conflicto armado internacional, el Derecho internacional humanitario permite el internamiento de prisioneros de guerra (combatientes) y, en circunstancias limitadas, de civiles.¹⁰ El Cuarto Convenio de Ginebra establece que un civil puede ser detenido si «la seguridad de la potencia detenedora lo hace absolutamente necesario». El umbral para el internamiento de civiles es muy elevado: un Estado ocupante solo puede internar a civiles si la detención es absolutamente necesaria o imperativa por razones de seguridad. Si un Estado interna a un gran número de personas protegidas a la vez, debe establecer los motivos del internamiento para cada persona internada individualmente. Por lo tanto, el internamiento de civiles deberá ser excepcional, limitado y estar sujeto a condiciones estrictas aplicables de forma individual. Las personas protegidas deberán gozar de protección en todas las circunstancias, incluso durante el internamiento. Esta protección incluye el respeto a su persona, su honor y sus derechos familiares. Deberán ser «tratadas humanamente y protegidas especialmente contra todo acto de violencia o amenaza de violencia, así como contra los insultos».¹¹ En particular, las mujeres deberán ser «protegidas especialmente contra cualquier ataque a su honor, en particular contra la violación, la prostitución forzada o cualquier forma de agresión sexual».¹²

13. Durante la detención, las personas protegidas gozarán de los derechos que les reconoce el Derecho internacional humanitario. En particular, un Estado o grupo armado que detenga a personas protegidas está obligado a garantizar su manutención y la atención médica que necesiten.¹³ Además, la entidad que las detenga deberá «tomar todas las medidas necesarias y posibles» para garantizar que los detenidos sean alojados en edificios o recintos que ofrezcan «todas las garantías posibles en materia de higiene y salud, y proporcionen una protección eficaz contra los rigores del clima y los efectos de la guerra». Cuando esto resulte imposible, los detenidos deberán ser trasladados a un lugar más adecuado tan pronto como las circunstancias lo permitan. Además, las mujeres internadas deben permanecer separadas de los hombres, salvo que estén alojadas con sus familiares».

14. Los registros corporales no son ilegales en general, pero dichos registros, incluidos los registros al desnudo, deben realizarse de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y, en el contexto de una ocupación, con el derecho internacional humanitario. En relación con los registros durante la detención, el Cuarto Convenio de Ginebra establece que «[una] mujer internada no será registrada sino por una mujer».¹⁴ Además, la Comisión se remite a las directrices de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos («Reglas de Nelson Mandela»), que establecen que los registros deben realizarse con arreglo a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad; por lo tanto, no pueden utilizarse para «acosar, intimidar o invadir innecesariamente la intimidad de un recluso».¹⁵ En particular, los registros al desnudo solo deben realizarse cuando sean «absolutamente necesario».¹⁶

15. La Comisión reitera que la aplicabilidad del Derecho internacional humanitario no sustituye a las obligaciones vigentes de Israel en virtud del Derecho internacional de los derechos humanos. Estos regímenes se refuerzan mutuamente para proteger contra los delitos por motivos de género,

⁹ CIV, art. 2.

¹⁰ Véase el CIV de Ginebra, arts. 27 y 78.

¹¹ CIV, art. 42; TPIY, *El Fiscal contra Dario Kordić y otros*, IT-95-14/2-A, Sentencia, 17 de diciembre de 2004, párr. 70; TPIY, *El Fiscal contra Zejnil Delalić y otros (C'elebić)*, IT-96-21-A, Sentencia (Sala de Apelación), 20 de febrero de 2001, párr. 320; CICR, Documento de opinión, «*El internamiento en los conflictos armados: normas básicas y retos*», noviembre de 2014, p. 4, disponible en <https://www.icrc.org/sites/default/files/document/filelist/security-detention-position-paper-icrc-11-20140.pdf>.

¹² CIV de Ginebra, art. 27.

¹³ CIV, art. 27.

¹⁴ CIV, art. 81.

¹⁵ CICR, Derecho internacional humanitario consuetudinario, volumen I: Normas, norma 119; CIV, art. 76; API, art. 75; APII, art. 5, apartado 2, letra a).

¹⁶ CIV, art. 97.

¹⁷ Reglas de Nelson Mandela, regla 50.

¹⁸ Reglas de Nelson Mandela, regla 51.

¹⁹ Reglas de Nelson Mandela, regla 52, apartado 1.

discriminación y persecución. El derecho penal internacional, tal y como se establece en el Estatuto de Roma, tipifica los delitos internacionales de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y el delito de agresión.

16. El derecho internacional consuetudinario reconoce las necesidades específicas de protección, salud y asistencia de las mujeres y las niñas. Se concede protección especial a las mujeres embarazadas, a las madres de niños pequeños y a las mujeres lactantes. Los Estados están obligados a prestar una atención especial en lo que respecta al suministro de alimentos, ropa, asistencia médica, evacuación y transporte. Según el derecho internacional humanitario, se debe proporcionar a las mujeres embarazadas servicios de salud sexual y reproductiva.

17. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) prohíbe la violencia sexual, reproductiva y de cualquier otro tipo basada en el género contra las mujeres y las niñas como forma de discriminación.²⁰ El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha reiterado la necesidad de que todas las partes en los conflictos armados adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia de género en situaciones de conflicto armado.²¹

18. Las mujeres y las niñas gozan de una protección especial porque siguen ocupando un lugar inferior en la jerarquía de género y sufren una discriminación que desencadena y perpetúa la violencia. Esto expone a las mujeres y a las niñas a un mayor riesgo de no poder disfrutar de sus derechos humanos. También es fundamental reconocer que el abuso de poder, que sigue siendo el núcleo de la desigualdad de género, hace que los hombres y los niños también se enfrenten a vulnerabilidades específicas ante la violencia sexual y reproductiva, especialmente en cautiverio, donde se utiliza como medio de humillación.

19. Los delitos relacionados con la violencia sexual, reproductiva y de género han sido reconocidos como algunos de los más graves en virtud del Estatuto de Roma. La investigación y el enjuiciamiento de dichos delitos constituyen una de las prioridades clave de la Comisión.²² En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos, presentado en mayo de 2022 (A/HRC/50/21, párr. 13), la Comisión declaró que su mandato le exige tener plenamente en cuenta la discriminación por motivos de género, así como las formas de discriminación que se entrecruzan, como factores impulsores y causas fundamentales de los conflictos.

20. Todos los delitos contemplados en el Estatuto de Roma pueden implicar potencialmente elementos de género en su intención, comisión o ejecución, así como dar lugar a daños específicos de género. La persecución, como crimen de lesa humanidad, es «la privación intencional y grave de derechos fundamentales contraria al Derecho internacional por razón de la identidad del grupo o la colectividad».²³ La persecución por motivos de género incluye, por lo tanto, las conductas cometidas tanto contra hombres como contra mujeres que son objeto de ataques por separado o de manera diferente en función de su género. La intención discriminatoria puede demostrarse mediante el uso desproporcionado de conductas persecutorias contra un grupo por motivos de género. También puede manifestarse mediante el uso de la misma conducta persecutoria cometida contra varios grupos, pero dirigida a cada uno de ellos por separado en función de su género.²⁴

²⁰ Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación **contra la Mujer**, «Recomendación **general** n.º 30 sobre las mujeres en situaciones de prevención de conflictos, de conflicto y posconflicto» (CEDAW/C/GC/30), párr. 34; «Recomendación **general** n.º 35 sobre la violencia de género contra las mujeres, que actualiza la recomendación **general** n.º 19» (CEDAW/C/GC/35), apartado 21.

²¹ **Resolución 1325 (2011) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

²² **Política de la Corte Penal Internacional (Court,) sobre delitos de género; delitos que implican violencia sexual, reproductiva y de otro tipo basada en el género, diciembre de 2023, apartado 100, y Resolución n.º 2467 (2019) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, apartado 15.**

²³ **Estatuto de Roma, art. 7, apartado 2, letra g).**

²⁴ <https://www.ice-cpi.int/sites/default/files/2022-12/2022-12-07-Policy-on-the-Crime-of-Gender-Persecution.pdf>, párr. 50.

III. Víctimas femeninas y el efecto desproporcionado de los explosivos de alto

Esta es una guerra contra las mujeres. Miles de mujeres han perdido la vida y cientos de miles viven en condiciones extremadamente precarias. Se desconoce el número de mujeres y niñas que han fallecido por complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto.

Obstetra en Gaza ²⁵

21. Los ataques israelíes en Gaza se caracterizan por una proporción de víctimas civiles extremadamente elevada en comparación con otros conflictos armados de las últimas décadas. A fecha de enero de 2025, tras 15 meses de ataques, más de 46 000 personas han sido asesinadas por las fuerzas israelíes en Gaza. ²⁶ ^ Unas 24 000 de las 40 717 personas identificadas son mujeres, niños y personas mayores, lo que representa casi el 59 % de las víctimas mortales identificadas. Otras 11 000 personas siguen desaparecidas bajo los escombros y se presume que han fallecido.» ²⁷ Los ataques aéreos y de artillería son responsables de la mayoría de las víctimas.

22. Aunque el número estimado de combatientes muertos por las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) varía, no hay duda de que los civiles constituyen la gran mayoría de las personas fallecidas desde que comenzaron los ataques israelíes. Según una evaluación de los servicios de inteligencia de Estados Unidos de mayo de 2024, los grupos armados palestinos han perdido entre el 30 % y el 35 % de sus combatientes en Gaza desde octubre de 2023. ²⁸ Por lo tanto, la Comisión estima que el número de muertos de Hamás y otros grupos armados oscila entre 6 000 y 14 000, teniendo en cuenta que se calcula que antes de octubre de 2023 contaban con entre 20 000 y 40 000 militantes. ²⁹ Un informe estimaba que habían muerto 8 500 militantes. ^ «Las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) afirmaron en octubre de 2024 que habían matado a unos 17 000 miembros de Hamás y de otros grupos armados. «Dado que el número de hombres adultos fallecidos desde el 7 de octubre de 2023 ha sido de alrededor de 16 735», esto significaría que las ISF consideran que todos los hombres palestinos adultos de Gaza son miembros de grupos armados y, por lo tanto, objetivos legítimos.

23. Entre las personas cuya muerte se ha confirmado figuran unas 7.216 mujeres, lo que representa alrededor del 18 % del total de personas fallecidas en Gaza desde el 7 de octubre de 2023.» «Según se ha informado, al menos 1.213 mujeres perdieron la vida en el mes de octubre de 2023, lo que lo convierte, según algunos expertos, en el mes más letal jamás registrado para las mujeres palestinas en Gaza.» La Comisión señala que, si bien tener en cuenta la proporción de mujeres fallecidas no sustituye a la confirmación de su condición de civiles, las mujeres tienen más probabilidades de verse afectadas por el conflicto como civiles que como combatientes. Por lo tanto, estas cifras indican un elevado número de víctimas civiles femeninas. Los niños representan casi el 33 % de las víctimas mortales^ y, según los datos presentados por el Ministerio de Sanidad en septiembre de 2024, alrededor del 15 % de las personas fallecidas son niñas. ³⁰ ³¹ Más de 100 000 personas han resultado heridas desde el 7 de octubre; sin embargo, no se dispone de datos desglosados.» ³² En total, alrededor del 33 % de todas las personas fallecidas en Gaza desde octubre de 2023 eran mujeres.

²⁵ Las citas de testigos y víctimas que se han incluido en el informe son citas directas o han sido parafraseadas.

²⁶ <https://www.ochaopt.org/content/reported-impact-snapshot-gaza-strip-17-december-2024>

²⁷ <https://www.ochaopt.org/content/reported-impact-snapshot-gaza-strip-14-january-2025>

²⁸ <https://www.washingtoninstitute.org/policy-analysis/hamas-weakened-prolonged-guerrilla-conflict-looms>

²⁹ <https://www.cia.gov/the-world-factbook/references/terrorist-organizations/>

³⁰ <https://acleddata.com/2024/10/06/after-a-year-of-war-hamas-is-militarily-weakened-but-far-from-eliminated>.

³¹ <https://www.idf.il/223776>.

³² <https://www.ochaopt.org/content/reported-impact-snapshot-gaza-strip-17-december-2024>

³³ <https://www.ochaopt.org/content/reported-impact-snapshot-gaza-strip-17-december-2024>

³⁴ <https://gaza-patterns-harm.airwars.org>.

³⁵ <https://www.ochaopt.org/content/reported-impact-snapshot-gaza-strip-17-december-2024>.

³⁶ <https://t.me/MOHMediaGaza/5823r>.

³⁷ <https://t.me/MOHMediaGaza/6217t>.

24. La proporción de víctimas mortales femeninas en el periodo transcurrido desde octubre de 2023 es más del doble que la registrada en el conflicto de 2008. En 2008-2009, las víctimas mortales femeninas representaron el 15 % de las muertes relacionadas con el conflicto (un 8 % de mujeres y un 7 % de niñas) y el 22 % de las muertes en 2014 (un 13 % de mujeres y un 8 % de niñas).³⁹ Esta tendencia al alza en el número de víctimas mortales femeninas ya fue señalada por la Comisión Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza de 2014, que destacó que los ataques contra edificios residenciales hacían que las mujeres fueran especialmente vulnerables a sufrir la muerte y lesiones.³⁹

25. Esta tendencia al alza parece deberse a varios factores, entre los que destaca el mayor uso de bombardeos aéreos intensivos por parte de las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) desde el 7 de octubre de 2023. Las investigaciones realizadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja indican que el riesgo que suponen para las mujeres y los niños las armas explosivas pesadas con efectos de amplio alcance es específico y se ve agravado por la exposición a desplazamientos constantes debido a las órdenes de evacuación y a las condiciones de hacinamiento en los alojamientos, que también fueron objeto de ataques.⁴⁰ Los mecanismos de investigación anteriores del Consejo de Derechos Humanos también han señalado el impacto de género de las armas explosivas pesadas en zonas pobladas, donde, debido a los roles de género socialmente establecidos, las mujeres son responsables del entorno doméstico y del cuidado de los miembros de la familia.⁴¹

26. La Comisión señala que esta tendencia también puede deberse a una ampliación de los criterios de selección de objetivos de las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) para incluir un número mucho mayor de viviendas particulares y edificios residenciales, con el objetivo declarado de eliminar a militantes, incluso en pequeñas cantidades, lo que inevitablemente da lugar a un elevado número de víctimas civiles entre familiares, vecinos y la comunidad en general. En la práctica, esto significa, por ejemplo, la inclusión de más objetivos que no son puramente militares en la «base de datos de objetivos» de las ISF y una autorización más amplia para llevar a cabo ataques contra viviendas particulares de dirigentes y miembros de Hamás cuando se sabe que hay familiares presentes o a sabiendas de que es probable que resulten heridos civiles cercanos.⁴²

27. La Comisión documentó varias declaraciones de las ISF que pueden interpretarse como una concesión *de facto* a los combatientes israelíes de un permiso general para atacar ubicaciones civiles en la Franja de Gaza.⁴³ En un ejemplo, el 25 de diciembre de 2023, las ISF emitieron una aclaración sobre su enfoque en materia de selección de objetivos en la Franja de Gaza, en la que afirmaban: «Mientras que en operaciones o guerras anteriores Israel se ha mostrado más selectivo o «preciso» en cuanto a los tipos exactos de objetivos de Hamás atacados —dado que el objetivo general de Israel se limitaba a mermar las capacidades de Hamás—, ahora Israel se centra en dismantelar por completo dichas capacidades, es decir, en causar el «máximo daño» a las capacidades militares de Hamás en su totalidad».⁴⁴ La Misión de Investigación de las Naciones Unidas que investigó la ofensiva contra Gaza en 2008-2009 también informó sobre estrategias similares.⁴⁵

28. El resultado del método de guerra israelí, consistente en destruir intencionadamente y causar sufrimiento a la población civil, ha sido un mayor impacto sobre las mujeres

³⁸ Para consultar datos comparativos, véase <https://statistics.btselem.org/en/stats/during-cast-lead/by-date-of-incident/pal-by-israel-sec/gaza-strip?section=overall&tab=overview>, y <https://statistics.btselem.org/en/stats/since-cast-lead/by-date-of-incident/pal-by-israel-sec/gaza-strip?operationSensor=5B%22protective-edge%22%5D§ion=overall&tab=overview>. Véanse también A/HRC/12/48 y A/HRC/29/52, así como la declaración sobre Gaza de la directora ejecutiva de ONU Mujeres, Sima Bahous | ONU Mujeres — Sede central

³⁹ A/HRC/29/52, párr. 37

⁴⁰ <https://www.icrc.org/en/document/civilians-protected-against-explosive-weapons%20>; <https://www.icrc.org/en/download/file/229018/ewipa-explosive-weapons-with-wide-area-effect-fin-al.pdf>.

⁴¹ A/HRC/29/CRP.4, párr. 527. Véase también *Gender and International Criminal Law*, Oxford University Press, 2022, p. 376.

⁴² A/HRC/56/CRP.4, párrs. 153-172.

⁴³ A/HRC/56/CRP.4, párrs. 153-172.

⁴⁴ <https://www.idf.il/en/mini-sites/hamas-israel-war-24/war-on-hamas-2023-resources/idfpress-release-clarification/>.

⁴⁵ Véase la «doctrina de Dahiya», A/HRC/12/48.

y niños.⁴⁶ En Gaza han sido asesinadas familias enteras en sus hogares en un número sin precedentes; los expertos han constatado que, durante el primer mes de la guerra, más de nueve de cada diez mujeres y niños asesinados se encontraban en edificios residenciales, y el 95 % de las mujeres murieron junto con al menos un niño.⁴⁷ Una asesora de lactancia de Gaza relató a la Comisión el caso de una madre primeriza que murió junto a sus gemelos en agosto de 2024: «Una de mis pacientes acababa de dar a luz a gemelos cuando su piso fue atacado. El ataque se produjo mientras el padre se encontraba en una oficina de la administración local para inscribir el nacimiento. La mujer y sus recién nacidos murieron en el acto a causa del ataque. El dolor tras su muerte se vio agravado por el hecho de que no había ningún militante a la vista». La Comisión documentó en su informe al Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2024, varios incidentes en los que mujeres y niñas murieron durante ataques aéreos contra zonas residenciales.⁴⁸ Según los informes, esta pauta ha continuado hasta la fecha.⁴⁹

IV. Los ataques de Israel contra mujeres y niñas e es

Vi a una mujer embarazada a la que dispararon y mataron cuando se acercaba al hospital. La dejaron allí sangrando. Nadie pudo rescatarla, ya que el hospital estaba sitiado por las fuerzas israelíes. La encontraron en estado de descomposición unos 20 días después.

Un testigo del hospital al-Awda de Gaza

29. La Comisión verificó casos de ataques deliberados y asesinatos de mujeres y niñas civiles por parte de miembros de las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) en Gaza. El 12 de noviembre de 2023, Hala Abd Al-Ati, una mujer de edad avanzada, fue abatida a tiros en el barrio de Al-Rimal de la ciudad de Gaza mientras intentaba evacuar con su familia. En un vídeo visionado y verificado por la Comisión, se ve a Al-Ati cogida de la mano de su pequeño nieto, que agita una bandera blanca. El grupo camina por la carretera a través de una zona urbanizada y llega a un cruce. Se ve a los miembros de su familia siguiéndola a unos metros de distancia cuando se oye un disparo y ella cae al suelo. Las pruebas examinadas por la Comisión indican que la Sra. Al-Ati fue abatida por un francotirador a pesar de no representar ninguna amenaza. La investigación de la CNN confirmó la presencia de las Fuerzas de Seguridad Iraquíes (ISF) al oeste y al sur del cruce donde se produjo el incidente. Según las ISF, la Brigada Givati y la División 162^o operaban en los barrios de Al-Rimal y Al-Shati en el momento del incidente.⁵⁰

30. El 16 de diciembre de 2023, alrededor del mediodía, Nahida y Samar Anton, una madre y su hija adulta, fueron asesinadas a tiros por un francotirador de las Fuerzas de Seguridad Interna (ISF) en la parroquia de la Sagrada Familia, una iglesia católica de la ciudad de Gaza. Un testigo entrevistado por la Comisión declaró que las dos mujeres recibieron los disparos cuando se dirigían al baño, situado en otro edificio que forma parte del mismo recinto. Según el testigo, había soldados israelíes desplegados en la calle situada detrás del complejo de la iglesia y gritaban en árabe que estaba prohibido salir al exterior. Las dos mujeres salieron del edificio para ir al baño situado dentro del complejo de la iglesia cuando recibieron los disparos.

31. Según el Patriarcado Latino de Jerusalén, otras siete personas resultaron heridas de bala en el mismo incidente, cuando corrieron al patio para ayudar a las mujeres. El Patriarcado Latino afirmó que no había militantes dentro de la parroquia en el momento del tiroteo y que no se dio ninguna advertencia antes del ataque. Además, la lista de

⁴⁶ Véanse A/HRC/56/26 y A/HRC/56/CRP.4. ⁴⁷

<https://gaza-patterns-harm.airwars.org>.

⁴⁸ Véase A/HRC/56/CRP.4.

⁴⁹ <https://gaza-patterns-harm.airwars.org>.

⁵⁰ <https://edition.cnn.com/2024/01/26/middleeast/hala-khreis-white-flag-shooting-gaza-cmd-intl/index.html>;

«[1] 9 de noviembre de 2023: Operaciones en el cuartel militar de Hamás en la ciudad de Gaza, más de 50 terroristas eliminados | FDI; [2] ap-amas-israel-war-november-12th-2023-day-37/srael-war-november-12th-2023-day-37/.

Las coordenadas se habían facilitado al ejército israelí antes del incidente, y este respondió que no podía garantizar la seguridad de los civiles que se encontraban dentro de los edificios. Las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) negaron haber atacado intencionadamente a las dos mujeres, alegando que estaban respondiendo a una amenaza identificada en la zona de la iglesia. ⁵² Sin embargo, un portavoz de la oficina del primer ministro israelí afirmó que «el sábado no hubo combates en el barrio de Rimal, donde se encontraba esta iglesia católica», lo que contradice la declaración de las ISF de que estaban operando allí y respondiendo a una amenaza.»³ La Comisión no encontró ninguna prueba que indicara que las mujeres o cualquier otra persona en el recinto de la iglesia representaran una amenaza para los soldados de las ISF. La Comisión no encontró ninguna prueba de que hubiera un fuego cruzado en el momento en que las mujeres recibieron los disparos. Concluye que las mujeres fueron abatidas por un francotirador de las ISF, que debió de ser capaz de identificar a las personas en movimiento como mujeres. Según las ISF, la Brigada 401 de la División 162, junto con fuerzas de la Unidad Shaldag, Shayetet 13 y Yahalom, estaban operando en la ciudad de Gaza en el momento del incidente. ⁵³

32. La Comisión documentó el caso de una mujer embarazada que fue asesinada por un francotirador de las ISF frente al hospital de al-Awda durante el asedio de este centro en diciembre de 2023. Los testigos declararon ante la Comisión que la mujer embarazada recibió un disparo cerca del edificio del hospital, mientras se dirigía hacia él. La zona del hospital estaba ocupada por las fuerzas israelíes en ese momento y, como consecuencia, la gente tenía miedo de prestar ayuda a la mujer. Según un testigo, nadie pudo llegar hasta ella debido a la presencia de las ISF y falleció a causa de sus heridas. Según algunas fuentes, su cadáver fue abandonado allí para que se descompusiera. La Comisión recibió información adicional sobre otra mujer que recibió un disparo delante de su hijo frente al mismo hospital, pero no pudo verificar dicha información.

33. La Comisión investigó el asesinato de una mujer y cuatro niñas cerca de la gasolinera Faris, en el barrio de Tel al Hawa de la ciudad de Gaza, el 29 de enero de 2024. En el incidente, los padres, Bashar Hamada Hamouda y Enaam Mohammad Hamada, perdieron la vida mientras conducían un coche con cinco niños (cuatro niñas y un niño), entre ellos su hija Layan Hamada, de 15 años, y su prima Hind Rajab, de 5 años y medio. La Comisión determinó que el coche de la familia fue blanco de disparos, en las primeras horas de la mañana, procedentes probablemente de armas montadas en tanques, lo que causó la muerte de los padres de Layan y de otros tres hermanos, dejando heridas a Layan y a Hind. Layan permaneció con vida al menos hasta las 14:45, momento en el que respondió a una llamada de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina (PRCS). Durante esta llamada con la PRCS, informó de que ella y Hind estaban heridas y de que había un tanque cerca. Es probable que Layan muriera aproximadamente a esa hora, ya que se oyeron disparos durante la llamada y la línea se cortó. Hind permaneció con vida al menos hasta las 19:00 de ese mismo día.

34. La ambulancia enviada al lugar de los hechos alrededor de las 17:40 transportaba a dos paramédicos, Yousef Zeino y Ahmed al Madhoun, después de que se hubiera despejado su ruta y se hubiera coordinado con las Fuerzas de Seguridad Interna (ISF) a través del Ministerio de Sanidad de Gaza y de terceros. La ambulancia fue alcanzada por un proyectil de tanque alrededor de las 18:00, a una distancia de unos 50 metros del coche de la familia. La presencia de las ISF en la zona impidió el acceso para llegar hasta las víctimas y rescatarlas. Como consecuencia, los cuerpos de los miembros de la familia no pudieron ser recuperados de su coche, dañado y acribillado a balazos, hasta 12 días después del incidente. La ambulancia fue hallada destruida en las inmediaciones, con restos humanos en su interior. La Comisión considera que el ataque de las ISF fue deliberado y que estas deberían haber podido determinar que las personas que se encontraban en el vehículo no representaban una amenaza.

35. Los casos anteriores son ejemplos ilustrativos de cómo mujeres y niñas se han convertido en blanco de ataques y han sido víctimas tras la ampliación de los criterios de selección de objetivos por parte de las ISF y ante la ausencia de intentos perceptibles por parte de estas de distinguir entre combatientes y civiles.

⁵² <https://www.haaretz.co.il/news/politics/2023-12-18/ty-article/0000018c-7d95-d301-a3ac-ffd594360000>.

³³ <https://www.washingtonpost.com/world/2023/12/16/women-killed-at-holy-family-parish-gaza-israel/>.

³⁴ [1] <https://www.idf.il/en/mini-sites/idf-press-releases-israel-at-war/december-23-pr/tunnel-network-used-by-amas-senior-leadership-in-gaza-s-elite-quarter-revealed/>.

36. La Comisión informó al Consejo de Derechos Humanos, en su informe de junio de 2024, de varias declaraciones —entre ellas, de funcionarios israelíes y miembros del Knesset— que podrían interpretarse como un llamamiento al aniquilamiento de Gaza y a que las fuerzas israelíes no distingan entre militantes y civiles. ⁶ Las declaraciones documentadas por la Comisión afirmaban que todos los habitantes de Gaza debían considerarse responsables del ataque del 7 de octubre de 2023. Se considera que los palestinos de Gaza son cómplices, independientemente de su edad, género o condición de civiles, y que deben ser exterminados.

37. Las mujeres palestinas también han sido un objetivo específico de dicha incitación. El exjefe del Consejo de Seguridad Nacional, el general de división Giora Eiland, ha realizado declaraciones a los medios de comunicación en las que hace hincapié en la necesidad de tratar colectivamente a los palestinos de Gaza, refiriéndose en particular a las mujeres palestinas y a la necesidad de cortar la ayuda humanitaria: «Al fin y al cabo, ¿quiénes son las ancianas de Gaza? Las mismas madres y abuelas de los combatientes de Hamás que cometieron los horribles crímenes del 7 de octubre. En esta situación, ¿cómo se puede siquiera hablar de consideraciones humanitarias, sobre todo cuando todavía hay personas secuestradas cuya situación solo Dios sabe?» ⁶

38. En otro ejemplo, Eliyahu Yosian, comentarista del Instituto Misgav para la Seguridad Nacional, analizó la situación en la Franja de Gaza en una entrevista con Yinon Magal. La entrevista se emitió en el canal 14, el canal de televisión comercial de derecha de Israel, que ha servido de plataforma constante para que comentaristas, periodistas y personal del ejército hagan declaraciones que incitan a la violencia contra los palestinos. En la entrevista, Yosian afirmó que Israel debería arrasarse Gaza, matar al mayor número posible de personas y no perdonar a nadie, apuntando especialmente a las mujeres: «La mujer es un enemigo, el bebé es un enemigo y la mujer embarazada es un enemigo». ⁷ El vídeo, publicado por las noticias del Canal 14, había registrado 1,6 millones de visualizaciones a fecha de 3 de enero de 2024. ⁸

V. La destrucción de los palestinos por parte de Israel mediante la violencia y los daños « » en materia reproductiva

A. Ataques directos contra la atención sanitaria sexual y reproductiva y las instalaciones

Las medidas impuestas por Israel, sumadas a los repetidos bombardeos desde octubre de 2023, tendrán efectos a largo plazo en la fertilidad de las mujeres de Gaza. Desconocemos la magnitud del trauma que sufren estas mujeres o el alcance del impacto en sus bebés aún no nacidos, ni tampoco el efecto a largo plazo sobre el pueblo palestino.

Directora de una agencia sanitaria de Gaza

39. «Los ataques directos contra centros sanitarios que ofrecen servicios de salud sexual y reproductiva han afectado a unas 540 000 mujeres y niñas en edad reproductiva en Gaza».

40. En abril de 2024, según los informes, solo dos de los 12 hospitales que funcionaban parcialmente y que anteriormente ofrecían atención de salud sexual y reproductiva podían prestar efectivamente dichos servicios. Los ataques directos contra las principales salas de maternidad de Gaza, en el Hospital al-Shifa y el Hospital al-Nasser, dejaron estas salas fuera de servicio. Los centros destinados específicamente a prestar atención de salud sexual y reproductiva fueron blanco de ataques directos o se vieron obligados a cesar sus operaciones, entre ellos el Hospital de Maternidad al-Emirati, el al-

» Véase A/HRC/56/CRP.4.

» ⁶ General de División (reserva) Giora Eiland: No a la ayuda humanitaria al enemigo | Canal 7; <https://www.globes.co.il/news/article.aspx?did=1001462900>.

» <https://x.com/MiddleEastEye/status/1741069437518680399>; el analista israelí Eliyahu Yossian afirma que Israel debería arrasarse Gaza, matar al mayor número posible de personas y no perdonar a nadie. Más de 21 500 palestinos han sido asesinados en Gaza, incluidos 8 500 niños.

» Véase el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), *El Fiscal contra Ferdinand Nahimana y otros*, ICTR-99-52-A, Sentencia (Sala de Apelación), 28 de noviembre de 2007, párrs. 755-758; TPIR, *El Fiscal contra Ferdinand Nahimana y otros*, ICTR-99-52-T, Sentencia y pena, 3 de diciembre de 2003, apartados 481-488.

» <https://www.usaforunfpa.org/unfpa-statement-on-the-crisis-in-gaza/>.

El Hospital Awda, la clínica de maternidad al-Mahdi y el Hospital Sahaba, que son los principales centros de salud materna del sur y el norte de Gaza. Paralelamente, varias salas de maternidad de otros hospitales se vieron obligadas a cerrar, incluido el Hospital al-Aqsa en enero de 2024. La situación sigue siendo grave. Según la OCHA, en enero de 2025 se prestaba atención obstétrica y neonatal de urgencia en siete de los 18 hospitales parcialmente operativos de Gaza, así como en cuatro de los 11 hospitales de campaña y en un centro de salud comunitario.⁶⁰

41. El Centro de FIV Al-Basma, la mayor clínica de fertilidad de Gaza, fue bombardeado en diciembre de 2023, lo que, según se informa, destruyó alrededor de 4 000 embriones, así como 1 000 muestras de esperma y óvulos no fecundados. Según los informes, el Centro de FIV Al-Basma atendía entre 2.000 y 3.000 pacientes al mes, realizando aproximadamente entre 70 y 100 procedimientos de fecundación in vitro al mes. El asedio a Gaza y la consiguiente falta de suministros de nitrógeno líquido —utilizado para mantener fríos los tanques de almacenamiento— plantearon retos considerables para el funcionamiento de la clínica y la conservación del material reproductivo durante los primeros meses de la guerra. El material reproductivo almacenado se perdió en su totalidad cuando el banco genético fue atacado a principios de diciembre de 2023. Durante el ataque, el laboratorio de embriología recibió un impacto directo y todo el material reproductivo almacenado en él quedó destruido.

42. La Comisión ha determinado, mediante el análisis visual de imágenes del lugar de los hechos, que los daños extensos en el exterior y el interior del edificio fueron causados por un proyectil de gran calibre, muy probablemente un obús disparado desde un tanque de las ISF. Las imágenes de satélite indican que la zona alrededor de la clínica sufrió daños extensos debido a las hostilidades. El centro era un edificio independiente, claramente identificado con el nombre de la clínica. En una declaración concedida a la cadena estadounidense ABC News, un portavoz de las ISF afirmó que las ISF no tenían constancia de ese ataque concreto. Las ISF también declararon que adoptan medidas exhaustivas para mitigar los daños a la población civil y para tratar los objetos que requieren protección especial, y que no atacaron deliberadamente infraestructuras civiles, incluidas las clínicas de fecundación in vitro. La Comisión no encontró ninguna información creíble que indicara que el edificio se utilizara con fines militares. La Comisión no tiene constancia de que, a fecha de enero de 2025, hubiera servicios de reproducción asistida operativos y disponibles en Gaza.

43. La Comisión también investigó los ataques contra el Hospital al-Awda, el principal centro de atención sanitaria reproductiva del norte de Gaza, que fue blanco de repetidos ataques por parte de las ISF entre noviembre de 2023 y enero de 2024, y de nuevo en mayo de 2024. El hospital fue atacado a pesar de que Médicos Sin Fronteras (MSF) había facilitado las coordenadas GPS a las autoridades israelíes e informado a todas las partes de que se trataba de un hospital en funcionamiento.⁶¹ Tres médicos murieron en un ataque el 21 de noviembre de 2023, entre ellos dos médicos de MSF. El hospital quedó sitiado en diciembre de 2023, con unas 240 personas atrapadas en su interior que se enfrentaban a una grave escasez de alimentos, agua y medicamentos. Durante el asedio, se ordenó a todos los hombres mayores de 15 años que salieran del hospital vestidos únicamente con ropa interior y se detuvo a varios miembros del personal médico, incluido el director del hospital. Según los informes, varias personas, entre ellas personal médico y una mujer embarazada, fueron asesinadas por francotiradores.

44. Hasta finales de febrero de 2024, el Hospital al-Awda —que alberga una de las únicas salas de maternidad en funcionamiento del norte de Gaza— seguía funcionando parcialmente, atendiendo a pacientes de maternidad muy por encima de su capacidad. Según se informa, atendió a 15 577 pacientes de maternidad entre el 7 de octubre y el 23 de diciembre de 2023 con 75 camas. El 27 de febrero de 2024, la administración del hospital anunció que cesaba parcialmente sus actividades debido a la falta de combustible, electricidad y suministros médicos, lo que tuvo graves consecuencias para la atención sanitaria en el norte, en particular para las pacientes de maternidad.

45. Según se informó, las carreteras que conducían al hospital habían quedado destruidas, y los médicos señalaron que algunas mujeres embarazadas tenían que caminar hasta cuatro kilómetros para llegar al hospital. La Comisión recibió información de que la calidad de la atención en al-Awda se había deteriorado debido al asedio y de que el equipo, defectuoso o dañado, incluido

⁶⁰ <https://www.ochaopt.org/content/humanitarian-situation-update-255-gaza-strip>.

⁶¹ <https://www.doctorswithoutborders.org/latest/gaza-msf-doctors-killed-strike-al-awda-hospital>;

aparatos de esterilización e incubadoras, no se podía reparar debido a la falta de piezas de recambio.

46. Además, los ataques israelíes contra instalaciones médicas han provocado lesiones y la muerte de pacientes infantiles, incluidas niñas, y han tenido consecuencias devastadoras para la atención pediátrica y neonatal en los hospitales de Gaza, lo que ha generado una gran necesidad insatisfecha de atención quirúrgica y médica compleja para los niños, incluidos los bebés prematuros.

B. Restricción del acceso y la disponibilidad de la atención de salud reproductiva

Dar a luz en Gaza es como dar a luz en la Edad Media. No hay acceso a la atención neonatal, prenatal ni posparto. No se dispone de el equipo básico para el parto, como los fórceps, ni de medicamentos esenciales, como los para la hipertensión, necesarios para tratar afecciones comunes y graves como la preeclampsia. Como resultado, han aumentado la morbilidad materna, los mortinatos y los abortos espontáneos.

Un obstetra de Gaza

47. La Comisión documentó condiciones extremadamente inseguras para las mujeres que dan a luz en los hospitales de Gaza, incluida la falta de personal especializado, medicamentos y equipamiento. Los profesionales médicos explicaron a la Comisión que se enfrentaban a graves dificultades a la hora de controlar el dolor de las pacientes y prevenir infecciones, ya que los hospitales a menudo carecían de suministros adecuados, como epidurales, medicamentos para la hipertensión, anestesia, analgésicos, inmunoglobulina anti-D y antibióticos. Un especialista en urgencias que ejerció en el Hospital Nasser en enero de 2024 describió importantes dificultades a la hora de diagnosticar y tratar a las mujeres embarazadas, dada la falta de pruebas de laboratorio o equipos fiables, lo que provocaba complicaciones evitables. Los obstetras afirmaron que las mujeres de Gaza habían recibido muy poca atención obstétrica y que varias de ellas padecían infecciones vaginales que, de no tratarse, podrían provocar partos prematuros, abortos espontáneos o infertilidad. El personal médico describió haber atendido a pacientes de maternidad que sufrían desnutrición y deshidratación, así como diversas formas de infecciones y anemia.

48. Las mujeres describieron haber dado a luz en condiciones extremadamente precarias en hospitales afectados por las continuas hostilidades, en medio de la falta de personal especializado, camas, analgésicos e instalaciones adecuadas. Según se informa, la falta de analgésicos afectó especialmente a las mujeres que se habían sometido a cesáreas. Una mujer relató a la Comisión su experiencia al dar a luz por cesárea en el Hospital Materno al-Emirati de Rafah. La mujer tuvo que caminar durante 30 minutos antes de encontrar un coche que pudiera llevarla al hospital donde dio a luz. La mujer afirmó que el hospital estaba abarrotado. Tras la cesárea, tuvo que compartir cama con otra mujer y le dieron el alta al día siguiente.

49. El personal médico informó a la Comisión del aumento de la morbilidad materna y de la mortalidad neonatal y fetal intraparto, lo que probablemente se debía a las condiciones extremadamente difíciles, incluida la falta de espacio, de medicamentos y de equipamiento. La Comisión entrevistó a un obstetra que habló de las muertes de pacientes embarazadas a las que había tratado, a las que se refirió como «víctimas indirectas de la guerra». Varias de estas muertes se debieron a la falta de medicación y tratamiento adecuados. También destacó que muchas de sus pacientes, tanto en el periodo prenatal como posnatal, estaban desnutridas o debilitadas por enfermedades e infecciones. En un caso, una mujer embarazada de unos treinta años falleció en el Hospital al-Emirati de Rafah a causa de una infección (septicemia) tras una cesárea complicada. El obstetra también habló de otra mujer embarazada a la que trató en el Hospital Europeo; la mujer, que era diabética, falleció debido a la falta de medicación y tratamiento adecuados.

50. Según la OMS, en diciembre de 2024 escaseaban y se necesitaban con urgencia equipos y 24 tipos de medicamentos necesarios para la atención prenatal, el parto y la atención posparto.

51. Las mujeres han recurrido cada vez más a partos inseguros en casa o en centros de acogida, con escasa o nula asistencia médica, lo que aumenta el riesgo de complicaciones que provocan lesiones de por vida

lesiones de por vida y la muerte. La Comisión recibió informes de mujeres que se vieron obligadas a dar a luz en casa con asistencia médica insuficiente, ya que no pudieron llegar a un hospital o a una clínica médica debido a la situación de seguridad o a la falta de transporte. Una mujer relató a la Comisión los obstáculos a los que se enfrentó para acceder a la atención de salud reproductiva en Jan Yunis al comienzo de la guerra, cuando estaba embarazada. Ella y su marido tuvieron que prepararse para un parto en casa viendo videos en Internet: «Mi marido había estado viendo videos en línea para aprender a asistir un parto, preparándose para cualquier eventualidad. Estaba tan preocupado por mi seguridad que incluso consideró dejarme en casa de otra persona para asegurarse de que me cuidaran».

52. La Comisión recibió informes de personal médico sobre mujeres embarazadas que daban a luz en condiciones extremadamente precarias mientras vivían en refugios con muy poco apoyo, equipamiento o material médico y sin acceso a los hospitales. Un médico explicó que las mujeres llegaban a los hospitales solicitando al personal médico que expidiera certificados de nacimiento para sus recién nacidos, que habían venido al mundo en tiendas de campaña en los campamentos de desplazados internos.

53. Las interrupciones en los servicios de electricidad y telecomunicaciones han aumentado aún más los riesgos para las mujeres embarazadas y los recién nacidos. Un médico explicó a la Comisión que la falta de telecomunicaciones provocaba una falta de coordinación entre los hospitales y las ambulancias, lo que afectaba directamente al acceso de las mujeres y las niñas a la atención materna. Además, no se podía contactar con las líneas de atención telefónica para partos en casa. El asedio y las hostilidades continuadas también supusieron obstáculos para la distribución de «kits para partos seguros en casa» a las mujeres embarazadas.

54. El fuerte aumento de los ingresos de urgencia ha provocado que la atención sanitaria reproductiva haya dejado de ser una prioridad en los pocos centros que siguen en funcionamiento. En un contexto de decenas de miles de heridos de guerra, la obstetricia y la ginecología no eran la principal prioridad y solo los casos más graves recibieron lo que se considera atención básica. Un pediatra entrevistado por la Comisión puso como ejemplo el caso de las mujeres que se habían sometido a cesáreas. En el hospital al Nasser se les daba el alta menos de 24 horas después de la intervención, a menudo sin recibir atención posparto de seguimiento. Antes de la ofensiva, estas mujeres habrían permanecido en el hospital entre 24 y 48 horas, o más tiempo si hubiera complicaciones, para recibir una atención sanitaria adecuada. Las mujeres y las niñas de algunas zonas no tenían acceso alguno a la atención sanitaria materna.

55. Según el personal médico entrevistado por la Comisión, la atención prenatal dejó de ser una prioridad y ya no estaba disponible. Tampoco se concedía a las madres y a sus recién nacidos el tiempo suficiente para recuperarse tras el parto. Las mujeres recibían el alta para dejar espacio a nuevas pacientes tan solo unas horas después de dar a luz, cuando aún se encontraban en un estado de fragilidad física y mental. Además, no se prestaba atención posparto, lo que afectó a unas **60 000** pacientes de maternidad que no han sido supervisadas ni atendidas adecuadamente. La Comisión habló con una comadrona que afirmó que las mujeres tienen que caminar durante horas para llegar a centros sanitarios donde les cambien el vendaje de la herida de la cesárea, y que carecían de compresas para controlar el sangrado tras el parto. La falta de compresas obligaba a las mujeres a utilizar paños o la misma compresa durante un largo periodo de tiempo, lo que provocaba infecciones y otras complicaciones.

56. Desde el 7 de octubre, Israel ha suspendido la concesión de permisos para recibir tratamiento médico fuera de Gaza y solo ha autorizado evacuaciones médicas en casos excepcionales. Este cambio ha dado lugar a una drástica reducción del número de pacientes que pueden recibir tratamiento fuera de Gaza. A modo de comparación, en 2022, las autoridades israelíes aprobaron unas 13 500 solicitudes de permiso de pacientes para recibir tratamiento médico fuera de Gaza.⁶² Tras el 7 de octubre **de 2023**, Israel solo aprobó la evacuación médica de 4 947 pacientes hasta el cierre del paso fronterizo de Rafah el 7 de mayo de 2024.⁶³ El número de evacuaciones médicas se redujo aún más desde entonces, hasta alcanzar los 458 pacientes entre el 8 de mayo de 2024 y el 15 de enero de 2025.⁶⁴

⁶² <https://www.emro.who.int/images/stories/palestine/Gaza-Health-Access-2022.pdf?ua=1>.

⁶³ https://www.emro.who.int/images/stories/Medevac_15Jan25.pdf?ua=1.

⁶⁴ https://www.emro.who.int/images/stories/Medevac_15Jan25.pdf?ua=1.

57. En consecuencia, los pacientes han sufrido física y mentalmente, y algunos han fallecido debido a la falta de un tratamiento adecuado contra el cáncer.⁶⁵ Esto incluye a pacientes con cáncer ginecológico, como el de ovario, de cuello uterino y de mama. La Comisión habló con un médico que describió el tratamiento de una paciente con cáncer de vulva en diciembre de 2024. El tumor de la paciente llevaba ocho meses creciendo mientras esperaba que se le autorizara viajar fuera de Gaza para recibir radioterapia y quimioterapia. Dado que en Gaza no se disponía de ningún tratamiento no invasivo, el médico tuvo que practicar una intervención quirúrgica. Se necesitaba radioterapia y quimioterapia para reducir el tumor. Según el médico, el sufrimiento físico y mental de la paciente fue inmenso.

58. Las hostilidades en Gaza han tenido un impacto psicológico perjudicial en las mujeres embarazadas, puerperas y lactantes debido a la exposición directa al conflicto armado, el desplazamiento, la hambruna y una atención sanitaria deficiente. Según los informes, las urgencias obstétricas y los partos prematuros se han disparado debido a la exposición al estrés y al trauma, y se ha registrado un aumento de hasta el 300 % en los abortos espontáneos desde el 7 de octubre de 2023. Los expertos indicaron a la Comisión que se desconoce el impacto psicológico y físico a largo plazo de estas condiciones tan precarias para las mujeres, los recién nacidos y las familias.

C. Hambre y daños por «o reproductivo»

Fue demasiado para mí, fue demasiado para las mujeres. Es más de lo que un ser humano puede soportar.

Madre primeriza en Gaza

59. La Comisión concluyó en su informe de 2024 al Consejo de Derechos Humanos que las autoridades israelíes estaban utilizando la inanición como método de guerra.⁶ Además, la inanición y la hambruna han tenido un impacto gravemente perjudicial en las mujeres y las niñas, en particular en las mujeres embarazadas y las que se encuentran en el posparto. Las mujeres embarazadas y lactantes se han enfrentado a riesgos específicos para su propia salud y la de sus recién nacidos debido a la inanición. Ya en noviembre de 2023, miles de mujeres desplazadas y recién nacidos que residían en las instalaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) necesitaron, según los informes, atención médica debido al aumento de la desnutrición, la deshidratación y las enfermedades transmitidas por el agua.^{6'}

60. La ONU advirtió en repetidas ocasiones sobre los riesgos para las mujeres que padecían hambruna y inanición. En noviembre de 2023, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advirtió de que, a medida que empeorara el acceso a los alimentos y al agua, aumentaría el riesgo de muerte tanto para las madres como para los bebés.^{6''} A mediados de diciembre, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) declaró que las mujeres embarazadas se estaban muriendo de hambre.⁶⁹ En enero de 2024, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) expresó su preocupación por la nutrición de más de 155 000 mujeres embarazadas y madres lactantes, dadas sus necesidades nutricionales específicas y su vulnerabilidad.⁷⁰ Según se informó, la diversidad alimentaria esencial para las mujeres embarazadas y lactantes se vio gravemente comprometida, ya que la mayoría de ellas consumía solo dos tipos de alimentos al día.⁷¹

61. Según las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la diversidad alimentaria mínima para las mujeres y las niñas consiste en que consuman alimentos

^{6^} https://www.emro.who.int/images/stories/Medevac_4Dec.pdf?ua=1.

⁶⁶ A/HRC/56/CRP.4.

⁶⁷ <https://www.unrwa.org/newsroom/official-statements/women-and-newborns-bearing-brunt-conflict-gaza-un-agencies-warn>.

^{6'} <https://www.who.int/news/item/03-11-2023-women-and-newborns-bearing-the-brunt-of-the-conflict-en-gaza-las-agencias-de-la-on-advierten>.

⁶⁹ <https://www.instagram.com/unfpa/p/C0z3Qj4vNv/>.

⁷⁰ <https://www.unicef.org/press-releases/intensifying-conflict-malnutrition-and-disease-gaza-strip-creates-deadly-cycle>.

⁷¹ <https://www.unicef.org/press-releases/intensifying-conflict-malnutrition-and-disease-gaza-strip-creates-deadly-cycle>.

de cinco grupos de alimentos diferentes al día.⁷² Además, el embarazo y la lactancia aumentan las necesidades en cuanto a la calidad de los nutrientes, así como las necesidades energéticas. Las consecuencias de la malnutrición antes y durante el embarazo y la lactancia podrían incluir anemia, preeclampsia, hemorragia, mortalidad materna, mortalidad neonatal y parto prematuro.⁷³ La falta de nutrientes en los niños dificulta el crecimiento y el desarrollo adecuados de su cuerpo y su cerebro.

62. En febrero de 2024, el Grupo Temático Mundial sobre Nutrición informó de que la diversidad alimentaria de las mujeres embarazadas y lactantes en el norte de Gaza, Deir al Balah, Khan Younis y Rafah era «extremadamente crítica». ⁷⁴ La situación seguía siendo grave para las mujeres embarazadas y lactantes según los informes de la Clasificación Integrada de Fases de Seguridad Alimentaria (IPC) publicados en junio de 2024, ⁵ lo que ponía en peligro la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo de los lactantes. ONU Mujeres informó en junio de 2024 de que, entre los hogares con madres lactantes, el 55 % señaló problemas de salud que les impedían amamantar y el 99 % indicó dificultades para producir suficiente leche materna.»⁶

63. Más de 15 meses después del inicio de los ataques en Gaza, la situación es más grave que nunca. Según los informes del UNFPA publicados en octubre de 2024, 42 000 mujeres embarazadas se enfrentaban a niveles de hambre de crisis (IPC 3) y más de 3 000 mujeres embarazadas se enfrentaban a niveles catastróficos de inseguridad alimentaria (IPC), cifras que, según se informó, se esperaba que aumentaran durante el invierno. ⁷⁷ Según un análisis del IPC publicado en octubre de 2024, se registraron aproximadamente 60 000 casos de desnutrición aguda entre niños pequeños de entre seis y 59 meses, y se informó de que 16 500 mujeres embarazadas y lactantes necesitaban tratamiento por desnutrición aguda. ⁷⁸ Según informes de la OCHA de diciembre de 2024, el 96 % de los niños de entre seis y 23 meses y de las mujeres no cubrían sus necesidades nutricionales debido a la falta de una diversidad alimentaria mínima. ⁷⁹

64. Un obstetra entrevistado por la Comisión señaló las difíciles condiciones a las que se enfrentaban las mujeres y las niñas debido a los efectos de la inanición, y afirmó que muchas pacientes en el periodo prenatal y posnatal estaban desnutridas o debilitadas por enfermedades e infecciones. La Comisión también habló con mujeres que habían sufrido hambrunas y inanición durante el embarazo o la lactancia. Estas señalaron la falta de acceso a alimentos y agua potable, junto con múltiples desplazamientos y el duelo por la pérdida de familiares. Estas dificultades agravaban su sensación de ansiedad y estrés, lo que les afectaba tanto a ellas como a sus bebés. Varios profesionales médicos confirmaron el impacto del estrés y la falta de alimentos y agua en la lactancia.

65. A menudo, estas dificultades se veían agravadas por la experiencia del desplazamiento. Una mujer, que estaba embarazada de siete meses cuando fue desplazada de la ciudad de Gaza a Rafah en noviembre de 2023, contó a la Comisión que había tenido que caminar durante 14 horas seguidas, cargando con sus pertenencias y con muy poca comida y agua, a pesar de encontrarse en una fase avanzada del embarazo. También explicó a la Comisión que no había podido acceder a una alimentación adecuada y suficiente tras el nacimiento de su bebé debido a la escasez de alimentos y a los altos precios, lo que la obligó a alimentarse de conservas y «labna» (yogur espeso). La Comisión habló con una mujer que estaba embarazada de ocho meses mientras se alojaba con su familia en una tienda de campaña situada junto a un hospital cerca de Jan Yunis en noviembre

⁷²

<https://www.unicef.org/media/114561/file/Maternal%20Nutrition%20Programming%20Guidance.pdf>
; <https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/c949ea1a-bd5d-4788-87fa-2917f1a2ecd/content>.

⁷³ <https://www.unicef.org/media/114561/file/Maternal%20Nutrition%20Programming%20Guidance.pdf>

⁷⁴ <https://www.nutritioncluster.net/news/nutrition-vulnerability-and-situation-analysis-gaza>.

https://www.ipcinfo.org/fileadmin/userupload/ipcinfo/docs/IPC_Famine_Review_Committee_Report_Gaza_June2024.pdf.

⁷⁶ <https://www.un.org/unispal/document/at-least-557000-women-in-gaza-unwomen-270624/>

⁷⁷ <https://www.un.org/unispal/document/unfpa-sitrep-01nov2024/#>:

:text=Resumen%20de%20la%20situación%3A,%20incluidas%20más%20del%2020%20de%20las%202024%203%2000%20mujeres%20embarazadas).

⁷⁸ **IPC Franja de Gaza: Inseguridad alimentaria aguda y desnutrición, septiembre de 2024 - abril de 2025. Resumen especial.pdf.**

⁷⁹ <https://www.ochaopt.org/content/reported-impact-snapshot-gaza-strip-17-december-2024>.

2023. Ella declaró ante la Comisión que no había harina para hacer pan, ni leche ni huevos, y que solo habían comido atún en conserva. Considera que la falta de una nutrición adecuada y su estado psicológico provocaron complicaciones durante su embarazo.

66. Varias mujeres explicaron a la Comisión que no habían podido seguir produciendo leche materna debido a la falta de alimentos y al impacto psicológico de las operaciones militares y el asedio. Esto también fue confirmado por profesionales médicos. Una mujer lactante que se había alojado en una escuela de Rafah declaró ante la Comisión que su cuerpo no había podido producir leche debido al estrés al que había estado sometida desde que comenzaron los ataques israelíes, así como a la falta de acceso a alimentos frescos, lo que le había provocado una pérdida de peso considerable. Otra mujer afirmó que ya no producía leche materna debido al estrés y la ansiedad provocados por las hostilidades.

67. La Comisión señala que esta situación resulta especialmente preocupante dada la escasez de leche de fórmula y de agua potable necesaria para prepararla. De hecho, desde el 7 de octubre de 2023, un número cada vez mayor de lactantes ha tenido que depender de la leche de fórmula para sobrevivir. La Comisión toma nota del informe del Grupo Temático Mundial sobre Nutrición, según el cual «la escasez de agua potable necesaria para preparar de forma segura la leche de fórmula aumentará el riesgo de infección de los niños pequeños y, por consiguiente, de desnutrición».⁸⁰ En diciembre de 2023, UNICEF declaró que 130 000 niños menores de dos años no recibían «la lactancia materna, fundamental para la supervivencia, ni una alimentación complementaria adecuada a su edad».⁸¹

68. La Comisión entrevistó a una mujer desplazada con cáncer de mama que tuvo que posponer su cesárea hasta 12 días después de la fecha prevista del parto debido a la falta de anestesia en el Hospital Al-Awda de Nuseirat. A la mañana siguiente de su cesárea, se le pidió que abandonara el hospital debido a la falta de camas. Describió cómo regresó al refugio, donde vivía en condiciones muy precarias, sintiéndose mareada y fatigada. Le dijo a la Comisión: «Antes del parto, pensaba en cómo iba a poder pagar la atención prenatal y el propio parto. Lo mismo ocurría con la leche de fórmula para el niño, ya que no puedo amamantarlo debido al cáncer».

D. Preocupaciones relacionadas con la salud menstrual y reproductiva

No hay dignidad para las madres en Gaza. No hay dignidad en dar a luz sin analgésicos, en sangrar durante semanas tras el parto sin acceso a compresas ni a agua limpia, ni en dar el pecho a tu hijo en un refugio abarrotado donde compartes habitación con hombres desconocidos.

Pediatra de Gaza

69. La Comisión documentó las necesidades específicas de las mujeres en relación con la salud menstrual y reproductiva tras entrevistar a varias mujeres que hablaron de las condiciones insalubres debidas al hacinamiento y a la falta de agua.

70. Las mujeres y las niñas, especialmente en los hogares encabezados por mujeres, se han enfrentado a importantes dificultades para acceder a agua potable y a instalaciones sanitarias, sobre todo cuando estos suministros e instalaciones se encontraban lejos de su lugar de desplazamiento. La Comisión recibió informes de que las mujeres y las niñas intentaban reducir al mínimo la necesidad de ir al baño, por ejemplo, evitando comer y beber, principalmente debido a las condiciones insalubres, a tener que utilizar el baño en espacios reducidos junto a hombres o porque la única opción viable era acudir a un baño exterior alejado de donde se alojaban.

71. Las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia tienen necesidades específicas y se enfrentan a riesgos particulares para su salud en condiciones insalubres, incluida una mayor necesidad de utilizar el aseo. Una mujer que estaba embarazada durante su desplazamiento, y que había estado viviendo en una tienda de campaña cerca de Khan Younis, declaró a la Comisión que el acceso a los aseos, especialmente por la noche, había sido particularmente difícil.

⁸⁰ <https://www.nutritioncluster.net/news/nutrition-vulnerability-and-situation-analysis-gaza>.

⁸¹ <https://palestine.un.org/en/256251-%E2%80%98ten-weeks-hell%E2%80%99-children-gaza-unicef>.

72. El acceso limitado al agua para mantener la higiene personal y lavar la ropa ha provocado la propagación de enfermedades entre las personas desplazadas, así como infecciones vaginales y del tracto urinario entre las mujeres y las niñas. Según un informe publicado por ONU Mujeres en septiembre de 2024, las infecciones del tracto urinario afectaban a más del 90 % de las mujeres entrevistadas.² Una comadrona entrevistada por la Comisión explicó que las infecciones vaginales y de las vías urinarias se habían generalizado debido a las malas condiciones sanitarias, incluida la falta de acceso al agua y a ropa interior limpia, y la necesidad de que las mujeres hicieran cola durante horas para ir al baño. Otra dificultad provocada por la falta de higiene fueron las infecciones en los senos de las madres lactantes (mastitis).

73. La Comisión entrevistó a una mujer ingresada en el Hospital Al Shifa que padecía infecciones debido a la falta de acceso al agua para asearse. Afirmó que había basura esparcida por todas partes dentro del hospital, ya que no era seguro sacarla al exterior. Otra mujer entrevistada por la Comisión declaró que no poder ducharse le había provocado múltiples infecciones vaginales. Ni ella ni sus familiares tenían medios ni oportunidad de lavar su ropa interior. Una mujer declaró a la Comisión: «Montamos una tienda de campaña fuera del Hospital Europeo y nos quedamos allí, sin comida ni agua. Tenía que caminar mucho para conseguir agua y lavar nuestra ropa. Tuve que pasar 17 días sin ducharme, y dormía en el suelo, que estaba muy sucio. Estaba embarazada y tenía que usar el baño del hospital con frecuencia, pero intentaba no hacerlo porque estaba abarrotado, sucio y era difícil acceder a él. Como consecuencia, sufrí varias infecciones vaginales».

74. Las mujeres desplazadas informaron a la Comisión de que sus ciclos menstruales se convirtieron en una fuente de estrés. La falta de acceso al agua y al saneamiento, unida a la falta de productos de higiene menstrual y de instalaciones para desecharlos, también afecta a la dignidad y al bienestar físico y psicológico de las mujeres y las niñas. La Comisión recibió información sobre mujeres y niñas que recurrían a alternativas caseras e improvisadas en lugar de compresas higiénicas, lo que también las exponía al riesgo de sufrir infecciones reproductivas y del tracto urinario, que podrían provocar infertilidad, complicaciones en el parto y un mayor riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual. Un profesional médico explicó a la Comisión que, cuando se producen en condiciones higiénicas deficientes y sin acceso a antibióticos, las infecciones vaginales y urinarias resultan dolorosas y graves. Las infecciones externas pueden convertirse en infecciones internas y, sin la atención médica adecuada, esto podría provocar abortos espontáneos, pérdida de fertilidad y, en el peor de los casos, la muerte.

75. Una comadrona entrevistada por la Comisión explicó que la falta de productos menstruales era una gran preocupación para las mujeres y que las organizaciones no podían satisfacer la creciente demanda. «¿Te imaginas? ¡Solo 30 paquetes! No sabíamos a quién dárselos ni a quién dar prioridad, ni cómo hacer justicia a estas mujeres». La comadrona también explicó que las mujeres que habían dado a luz también necesitaban compresas y que el uso de alternativas antihigiénicas estaba provocando infecciones graves. Una mujer describió a la Comisión que, tras dar a luz en mayo de 2024, tuvo que llevar la misma compresa durante dos días, ya que había muy pocas disponibles.

76. La Comisión entrevistó a una mujer que se había alojado en un refugio en Rafah. Afirmó que su padre le había comprado compresas, ya que disponían de algo de dinero. Comentó que ni siquiera podía imaginar la situación de aquellas que no podían permitirse comprarlas. Otra mujer habló a la Comisión sobre las dificultades para conseguir compresas menstruales: «No podemos permitirnos comprar compresas. Si tenemos dinero, la prioridad es comprar comida para que la familia sobreviva, en lugar de comprar compresas para algo que es temporal. Tenemos que equilibrar nuestras prioridades y, por desgracia, la gestión de la menstruación no es una de ellas».

77. Otra mujer contó que, debido a la falta de compresas, en una ocasión tuvo que utilizar pañales para niños o un trozo de tela. La Comisión tiene constancia de otros casos similares, entre ellos el de mujeres que no tuvieron más remedio que utilizar ropa sucia

⁸² <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-09/gender-alert-gaza-a-war-on-womens-health-en.pdf>.

durante la menstruación. Sin agua ni intimidad, no tenían forma de asearse ni de lavar su ropa interior.

VI. El uso sistemático por parte de Israel de la violencia sexual y de género

A. Masculinidad, nacionalismo y militarización e

¿Acaso va a convertir a nuestra hermana en una prostituta? La ley 9208 devuelve el honor al pueblo de Israel.

Pintada realizada por soldados israelíes en Beit Lahia, en Gaza (véase el apartado 77)

78. Los cuerpos y la sexualidad de las mujeres suelen percibirse como vinculados a la dignidad de la nación y a otros estereotipos de género negativos, como el honor colectivo y la castración. Varios expertos han señalado que las denuncias de violencia sexual contra mujeres israelíes el 7 de octubre de 2023 han dado lugar a intentos de reconstruir la masculinidad nacional israelí a través de la agresión y como represalia por los ataques llevados a cabo por el ala militar de Hamás y otros grupos armados palestinos.

79. Las autoridades israelíes han utilizado la violencia sexual cometida contra mujeres israelíes el 7 de octubre para movilizar el apoyo a las operaciones militares de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) en la Franja de Gaza y continuar la guerra, refiriéndose a Hamás como «un régimen violador» que ha convertido la violencia sexual en un arma para aterrorizar a la población israelí mientras «la comunidad internacional permanece en silencio». Este mensaje ha sido amplificado y difundido por las ISF en vídeos de hombres palestinos detenidos que supuestamente confiesan haber cometido actos de violación y otras formas de violencia sexual durante los ataques del 7 de octubre (véase la sección «Violencia sexual, reproductiva y de género en el centro de detención», párr. 123).

80. La investigación de la Comisión pone de manifiesto que los miembros de las Fuerzas de Seguridad Interna (ISF) se han visto afectados por este tipo de mensajes. Durante los malos tratos infligidos a los palestinos detenidos, algunos miembros de las ISF hicieron referencia a los crímenes cometidos el 7 de octubre en Israel. A modo de ejemplo ilustrativo, la Comisión examinó una fotografía tomada tras la invasión terrestre de Gaza en la que aparece un soldado israelí de pie junto a un muro en Beit Hanoun, Gaza, en el que se puede leer un grafiti en hebreo que dice: «¿Convertirá a nuestra hermana en una ramera?». El grafiti hace referencia a la historia de Dina, del libro bíblico del Génesis, que fue secuestrada y violada. Al enterarse de su violación, sus hermanos reaccionaron con dureza y llevaron a cabo una matanza masiva de todos los hombres de la ciudad. La historia se interpreta comúnmente en el sentido de que el daño infligido por otros al cuerpo de una mujer debe verse en el contexto del honor masculino y la venganza, ya que su cuerpo y su mente no solo pertenecen a la mujer, sino también a la colectividad controlada por los hombres. Por lo tanto, la violencia sexual cometida contra las mujeres israelíes se considera una afrenta contra la colectividad dominada por los hombres, lo que implica que exige una venganza similar a la que se buscó para Dina. Junto a esta pregunta sobre Dina, se escribió el siguiente texto: «El 9208 devuelve el honor al pueblo de Israel». Este texto adicional subraya aún más que algunos miembros de las ISF creen que la agresión a las mujeres israelíes ha dañado un honor colectivo que debe ser vengado. Los números 9208 hacen referencia al Batallón de Infantería 9208 de la 12.^a Brigada de Infantería de la 252.^a División, que fue la división principal de las ISF que operaba en el norte de la Franja de Gaza desde la dirección de Beit Hanún el 27 de octubre de 2023.

81. Estos ejemplos también deben considerarse en el contexto más amplio del fuerte aumento de la violencia sexual contra mujeres y hombres palestinos que se describe a continuación, aparentemente alimentado por un deseo similar de represalia. La Comisión documentó múltiples incidentes corroborados mediante declaraciones de víctimas y testigos, así como fotografías y grabaciones de vídeo verificadas. La violencia sexual y de género no es, en modo alguno, un elemento nuevo de la ocupación israelí. La Comisión ya ha informado anteriormente sobre estas cuestiones.⁸³ Sin embargo, la Comisión observa que la agresión y la violencia de los soldados israelíes incluyen cada vez más actos sexuales destinados a «feminizar» o avergonzar, no solo a la víctima, sino a la comunidad palestina en su conjunto, así como una tendencia creciente a fotografiar o grabar estos

⁸³ A/HRC/50/21.

actos. Dichos actos guardan un claro vínculo con los arraigados estereotipos de género que se siguen utilizando intencionadamente en un intento de romper el sentido de comunidad y socavar la cohesión social, independientemente de que la víctima sea hombre o mujer. Los informes anteriores de los mecanismos de rendición de cuentas establecidos por el Consejo de Derechos Humanos para investigar las violaciones en el Territorio Palestino Ocupado no documentaban un patrón similar de violencia sexual y de género».⁴

B. Acoso sexual y humillación pública de mujeres palestinas

Hijos de puta, hemos venido aquí a follaros, a vosotros y a vuestras madres, zorras. Árabes feos, os quemaremos vivos, perros.

Inscripciones dejadas por miembros de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) en un centro de acogida para mujeres en Gaza

82. Desde el inicio de las hostilidades, las mujeres palestinas en el Territorio Palestino Ocupado han sido objeto, cada vez más, de acoso en línea y campañas de desprestigio por parte de funcionarios y soldados israelíes, incluido el «doxing», una práctica consistente en que otras personas compartan en Internet información privada sobre una persona con la intención de humillar y aislar a la víctima. La Comisión observa que dichos incidentes de abuso tienen vínculos directos o implícitos con los acontecimientos del 7 de octubre de 2023, lo que repercute en la sociedad palestina en su conjunto.

83. La Comisión ha documentado varios vídeos y fotografías, grabados por soldados israelíes y publicados en Internet, en los que se les ve registrando viviendas en la Franja de Gaza, humillando y burlándose deliberadamente de mujeres palestinas por motivos de género y origen étnico. Los vídeos y fotografías, la mayoría de los cuales se publicaron originalmente en cuentas privadas de Instagram o X de soldados de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF), fueron posteriormente difundidos ampliamente en las redes sociales. En un caso, un vídeo muestra a un soldado grabándose a sí mismo mientras revisa ropa interior y otras pertenencias privadas en una vivienda de la Franja de Gaza, dirigiendo insultos sexistas y sexualizados a las mujeres palestinas, afirmando: «Siempre he dicho que las árabes [se utilizan pronombres femeninos] son las mayores zorras que hay... Ahí lo tienes, aquí están los conjuntos [de lencería], aquí, dentro, otro nuevo en el paquete, aún no lo han abierto, mira estos conjuntos, ¿quién quiere bodys elásticos?».

84. En un segundo vídeo, un soldado de las ISF se graba a sí mismo describiendo cómo, al registrar las viviendas en busca de armas, los soldados habían encontrado dinero y lencería: «Dos o tres cajones repletos de la lencería más exótica que puedas imaginar, montones y montones de ella, en todas y cada una de las casas. Increíble. Estas gazaras tan traviesas». En un tercer caso, un soldado de las ISF publicó una foto en una aplicación de citas en la que aparecía posando delante de una colección de ropa interior femenina palestina. La Comisión constató que muchos de los vídeos y fotos originales habían sido retirados del dominio público, y que las cuentas en redes sociales de estos soldados israelíes habían sido cerradas o configuradas como privadas.

85. La Comisión señala que los vídeos y las fotos muestran un claro sesgo de género y racial por parte de los autores, que se dirigen intencionadamente a las mujeres palestinas e intentan humillarlas y degradarlas públicamente. Además, desde la perspectiva de la cultura palestina, la publicación de estas imágenes es potencialmente extremadamente perjudicial y conlleva graves implicaciones para las mujeres cuyas pertenencias privadas quedan expuestas públicamente.

86. La Comisión también documentó un ataque deliberado, a mediados de noviembre de 2023, contra un centro de derechos de la mujer que trabaja con supervivientes de violencia de género en la ciudad de Gaza. El ataque contra el centro parecía tener una clara dimensión de género, ya que los soldados dejaron insultos sexistas y sexualizados dirigidos contra las mujeres palestinas en forma de pintadas en hebreo en las paredes del centro, por ejemplo: «Hijos de puta, hemos venido aquí a follaros, a vosotras y a vuestras madres, zorras» y «Los coños sucios de vuestras putas, árabes feas, feas, hijos de puta, os quemaremos vivos, perros».

» Véase <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/list-hrc-mandat>.

87. Basándose en pruebas fotográficas, la Comisión determinó que la quinta planta del edificio, que albergaba a mujeres y familias maltratadas, fue atacada directamente y quedó completamente destruida. El resto del edificio, de cinco plantas, permaneció intacto. La Comisión consideró que los daños eran compatibles con disparos de un tanque, basándose en la altura del edificio, el tamaño del orificio de penetración del proyectil en la pared y el nivel de destrucción del hormigón y los metales causado por la explosión de la munición en el interior del edificio.

88. Se informó a la Comisión de que, en el momento del ataque, el edificio del centro y la zona circundante estaban desiertos debido a las operaciones de las Fuerzas de Seguridad Iraquíes (ISF). Las mujeres que se encontraban refugiadas habían evacuado las instalaciones antes de las operaciones terrestres y, por lo tanto, no se registraron víctimas como consecuencia del ataque. Según se informó, las ISF no emitieron ninguna advertencia antes del ataque. Las fotografías examinadas por la Comisión indican que los soldados derribaron la puerta para entrar en el edificio, muy probablemente tras el bombardeo con proyectiles de tanque. La Comisión no encontró ninguna justificación militar para que las ISF dispararan proyectiles de tanque contra este centro.

89. El centro, que era uno de los dos refugios para mujeres y niñas de Gaza, necesita ahora ser reconstruido y ya no está operativo. La Comisión habló con una defensora de los derechos humanos que trabaja en la protección de las mujeres maltratadas, quien afirmó que el cierre del centro había tenido un impacto negativo en las mujeres que ya no podían buscar refugio allí. Afirmó que las mujeres que suelen buscar protección en el refugio se sentían doblemente amenazadas, tanto por sus propias familias como por las Fuerzas de Seguridad Israelíes. Consideraba que no hay ningún lugar donde puedan buscar protección frente a sus agresores. La Comisión señala que esto resulta especialmente preocupante en un momento en el que las organizaciones internacionales informan de un aumento de la violencia de género en Gaza, en particular la violencia de pareja.

90. Entre el 7 de octubre y diciembre de 2023, el ministro de Seguridad Nacional de Israel, Itamar Ben-Gvir, publicó en su cuenta de X imágenes de seis mujeres palestinas que se encontraban detenidas en Israel y en Cisjordania. Los pies de foto afirmaban que las mujeres tenían vínculos con el terrorismo, haciendo referencia principalmente a delitos como la incitación y el discurso de odio relacionados con los acontecimientos del 7 de octubre de 2023. Los pies de foto añadidos por el ministro incluían las siguientes declaraciones: «Hemos empezado a hablarles en un idioma que entienden», y «Este es un mensaje claro para todos esos incitadores que se creen héroes tras el teclado: la Policía de Israel llegará a todos y cada uno de vosotros. No nos pongáis a prueba». En tres casos, los nombres de las mujeres aparecían en el pie de foto junto con sus imágenes. Aunque la Comisión documentó fotos similares de detenidos varones en la cuenta de redes sociales del ministro, los nombres de los hombres no se revelaron y sus rostros solían aparecer difuminados, preservando así su anonimato.

91. A cuatro de las mujeres se las obligó a sentarse frente a una bandera israelí y, en cuatro casos, tenían las manos inmovilizadas con esposas o atadas con bridas de plástico. En todos los casos, se veían los rostros de las mujeres, salvo en uno en el que se ve la parte superior del cuerpo de una mujer de espaldas, con las manos atadas a la espalda con bridas de plástico, mientras está sentada en una silla en lo que parece ser su casa. En una de las fotos, una joven defensora de los derechos humanos fue fotografiada en su dormitorio con las manos atadas a la espalda con bridas de plástico. Parece confundida, aturdida y asustada, y se ve a un soldado sujetándola por los hombros y empujándola para que se siente en la cama. La misma mujer relató posteriormente las circunstancias violentas y humillantes que rodearon este incidente, incluidas agresiones físicas y verbales.

92. Las detenidas también denunciaron haber sido fotografiadas sin su consentimiento y en circunstancias degradantes, incluso en ropa interior delante de soldados varones. En un caso, una detenida fue sometida a repetidos y invasivos cacheos al desnudo tras su detención en una comisaría del norte de Israel. Fue golpeada, insultada, arrastrada por el pelo y fotografiada delante de una bandera israelí sin su consentimiento. Las fotos se publicaron en Internet.

C. La filmación y la fotografía de actos de violencia sexual contra hombres y niños durante la detención

*Junto con otros 50 detenidos, nos ordenaron **caminar**, descalzos y en ropa interior, hasta el final de la carretera [...] Una soldada ordenó a dos chicos que **bailaran en ropa interior**. Les **grabó en vídeo** y todos **se rieron**.*

Hombre detenido en diciembre, Beit Lahia, Gaza

93. Desde el 7 de octubre de 2023, cientos de hombres y niños palestinos han sido fotografiados y filmados en circunstancias humillantes y degradantes mientras eran sometidos a actos de carácter sexual, entre ellos la desnudez pública forzada y el desnudamiento total o parcial. La Comisión documentó más de diez incidentes de este tipo desde octubre de 2023, incluidas unas 20 fotografías y vídeos. Los hombres y los niños fueron fotografiados total o parcialmente desnudos o vestidos únicamente con ropa interior, obligados a adoptar posturas de sumisión (como estar atados a una silla, arrodillados en el suelo o tumbados en el suelo con los ojos vendados y atados) y, en algunos casos, sometidos a malos tratos físicos. La Comisión también documentó material audiovisual de palestinos que habían sido capturados por soldados israelíes, en el que aparecen desnudados y, en algunos casos, agredidos físicamente por los soldados. La Comisión documentó dos casos de fotografía y filmación de actos de violencia sexual contra palestinos por parte de civiles (véase la sección «Violencia sexual y de género por parte de colonos y otros civiles», párrs. 128-137).

94. Cuatro de estos incidentes consistieron en la toma de fotografías de hombres detenidos durante redadas masivas. Tres de ellos tuvieron lugar entre el 7 y el 9 de diciembre de 2023 en Beit Lahia (entre otros lugares, en Market Street y en la escuela primaria Khalifa bin Zayed, afiliada a la UNRWA) y uno tuvo lugar en el estadio Yarmouk de la ciudad de Gaza el 24 de diciembre de 2023. En las redes sociales aparecieron fotos y vídeos de estas detenciones masivas, en los que se veía a hombres y niños detenidos en grandes grupos, en ropa interior y al aire libre. Algunas fotos mostraban a hombres obligados a sentarse de rodillas uno junto a otro en filas, con las manos atadas a la espalda y los ojos vendados. La mayor parte del material audiovisual se publicó primero en grupos israelíes de Telegram y posteriormente se difundió en X. El portavoz de las ISF, Daniel Hagari, declaró que las fotos difundidas no procedían de la oficina del portavoz de las ISF. El análisis de los vídeos y las fotos realizado por la Comisión indica que la mayoría fueron tomados por soldados de las ISF. Esto se basa en la proximidad de las imágenes a los soldados, los pies de foto que acompañan a las imágenes, el uniforme militar del camarógrafo que aparece en algunos fotogramas y la proximidad al sujeto fotografiado. Estos incidentes de desnudez pública forzada también fueron corroborados por los testimonios proporcionados a la Comisión (véase la sección sobre «Violencia sexual durante las operaciones terrestres, incluidas las realizadas en los puestos de control y las evacuaciones», párrafos 105 y 107).

95. Una víctima describió a la Comisión su experiencia al ser detenido y fotografiado de esta manera, durante la evacuación de Beit Lahia a principios de diciembre de 2023. La víctima declaró que se encontraba en su domicilio cuando los soldados entraron en la zona y ordenaron a la población que evacuara. Durante el transcurso de la evacuación, se obligó a hombres y niños a desnudarse delante de sus familiares y se les ordenó que se arrodillaran. La esposa y los hijos de la víctima presenciaron cómo se desnudaba antes de abandonar la zona. El hombre expresó la humillación que sintió al quedar expuesto de esa manera en público. A él y a otros 50 hombres se les ordenó caminar descalzos en ropa interior hasta el final de la calle, donde se les obligó a arrodillarse junto a unos 250 hombres y niños que solo llevaban ropa interior. La víctima fue trasladada en un camión militar a un lugar desconocido, donde un soldado de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) le quitó la venda de los ojos y le fotografió.

96. La Comisión documentó otros casos de abusos sexuales cometidos por miembros de las ISF contra niños. Un testigo describió cómo una soldada israelí en Gaza ordenó a dos adolescentes, a los que habían desnudado hasta dejarlos en ropa interior, que bailaran delante de otros detenidos y les grabó en vídeo mientras se reía. La Comisión también verificó material audiovisual que confirma que, en diciembre de 2023, se detuvo a niños palestinos y se les desnudó hasta dejarlos en ropa interior junto con adultos en el estadio de Yarmouk.

97. El primer día de las detenciones masivas, el 7 de diciembre de 2023, el portavoz oficial de las ISF, Daniel Hagari, declaró que las ISF y el Servicio General de Seguridad habían detenido e interrogado a cientos de presuntos terroristas. El portavoz de las ISF, Jonathan Conricus, declaró a la CNN que los hombres de las fotos eran «miembros de Hamás y presuntos miembros de Hamás» que fueron detenidos «sin ropa para asegurarse de que no llevaban explosivos». El 8 de diciembre de 2023, en una entrevista con la CNN, el portavoz del Gobierno israelí, Eylon Levy, declaró que se había ordenado a los residentes de las zonas objeto de las operaciones de las ISF que evacuaran sus barrios. «Recordemos que se trata de hombres en edad de alistamiento que fueron encontrados en zonas que se suponía que los civiles habían evacuado hace más de un mes».

98. La Comisión documentó tres casos especialmente graves de violencia sexual y de género durante la detención y el encarcelamiento que fueron filmados y difundidos en Internet por soldados. Uno de los casos consistió en un vídeo que mostraba malos tratos y abusos graves a detenidos varones. El vídeo fue publicado en X y Telegram por soldados israelíes. La Comisión lo geolocalizó en Hebrón, en Cisjordania, y señaló que fue grabado el 31 de octubre de 2023. En las imágenes se ve a seis hombres con los ojos vendados, desnudados y tumbados en el suelo. Dos de ellos están completamente desnudos, con los genitales al descubierto. La Comisión documentó información contradictoria sobre los motivos de la captura de estos hombres: las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) afirmaron que eran militantes de Hamás, mientras que otras fuentes indicaron que se trataba de trabajadores de Gaza. Uno de los hombres desnudos parece estar inconsciente o sin vida, mientras que el otro grita de dolor antes de ser empujado al suelo. Se ve a un soldado pisando la cara de un hombre que solo lleva pantalones y tiene las manos y los pies atados. A continuación, se tira del hombre por las piernas, mientras este grita de dolor. Según un informe de los medios de comunicación, las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) declararon que la conducta de los soldados fue grave y contraria a las órdenes del ejército, y que el caso estaba siendo investigado. La Comisión no pudo encontrar ninguna información sobre el resultado de la investigación.

99. En el segundo caso, el 24 de diciembre de 2023, un soldado reservista israelí publicó unas fotos en su cuenta de Instagram en las que se veía a un soldado israelí de pie frente a un hombre palestino sentado en una silla con las manos atadas a la espalda con lo que parecen ser correas de plástico negro. El hombre palestino está desnudo, vestido únicamente con unos calzoncillos bóxer negros, y presenta un corte de cinco centímetros en el muslo derecho que sangra; además, se observan rastros de sangre en la frente y en el brazo derecho. La Comisión geolocalizó el vídeo y determinó que se había grabado en el barrio de Rimal, en la ciudad de Gaza, durante una incursión terrestre. Según se informa, las ISF emitieron un comunicado en el que afirmaban que el hombre que aparece en las imágenes no resultó herido y que fue interrogado brevemente y posteriormente puesto en libertad. Las ISF también declararon que las fotos se tomaron y publicaron en contra de las órdenes y los valores de las ISF, y que se había suspendido el servicio del reservista.

100. En un tercer vídeo, grabado de noche, se ve a tres hombres palestinos completamente desnudos, descalzos y con los ojos vendados a los que soldados de las ISF obligan a subir a un autobús. Se oye a un soldado de las ISF insultar a los detenidos en árabe y hebreo, y hacer ruidos como si escupiera, diciendo: «hermano de puta», «hijo de puta», «cerdo», «coño de tu hermana» y «proxeneta». La Comisión concluyó que el vídeo probablemente se grabó en la prisión de Ofer, en Cisjordania, y mostraba el traslado de detenidos palestinos. El vídeo se publicó por primera vez en el canal de noticias israelí de Telegram D4747 el 13 de noviembre de 2023 con la descripción: «Documentación del traslado de los terroristas que participaron en la masacre del 7 de octubre en Otefi». Poco después, el vídeo se publicó con la descripción: «Los cerdos nazis de Nukhba son conducidos desnudos directamente a los sótanos del Shin Bet».

101. Otros casos de conducta indebida de soldados israelíes, incluida la violencia sexual y de género, se han difundido ampliamente en X. Tras el 7 de octubre de 2023, los soldados publicaron en Internet vídeos de palestinos maltratados y humillados durante su detención. En algunos casos, se mostraba a las víctimas total o parcialmente desnudas.

D. Violencia sexual durante las operaciones terrestres, incluso en los puestos de control y en las evacuaciones de

Nos ordenaron a todos, hombres y mujeres, que nos quitáramos la ropa y siguiéramos caminando, ordenándonos que miráramos solo hacia delante. Caminaba desnuda entre los tanques, sin llevar ni siquiera ropa interior. Un soldado israelí me escupió en la cara. Me obligué a no reaccionar, porque sabía que, si lo hacía, me romperían todos los huesos del cuerpo.

Un hombre evacuado por la calle Salah al-Din en Gaza

102. La Comisión recopiló y conservó pruebas —entre ellas, testimonios, fotografías y grabaciones de vídeo— de actos de violencia sexual perpetrados contra hombres palestinos por miembros de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) durante operaciones terrestres, incluidos los controles de seguridad y en el transcurso de las evacuaciones en la Franja de Gaza y en Cisjordania, entre los que se incluyen la desnudez pública forzada, el desnudamiento forzado y la humillación sexual, así como los abusos y el acoso. Esta información fue corroborada por informes de las Naciones Unidas y de organizaciones internacionales y de la sociedad civil palestina. Si bien los hombres y los niños palestinos se han visto afectados y victimizados de manera desproporcionada en tales circunstancias, la Comisión también documentó casos en los que mujeres y niñas fueron sometidas a un trato similar.

103. El Gobierno israelí ha declarado que «debido a las tácticas de los militantes de ocultar explosivos y otras armas bajo la ropa de civil, y a la necesidad de garantizar que no supongan una amenaza inmediata para las fuerzas terrestres, puede ser necesario registrarlos, incluso mediante la retirada parcial de la ropa». Si bien los registros corporales con justificación de seguridad no son ilegales *per se*, en las situaciones y casos documentados por la Comisión la motivación desde el principio parecía haber sido la represalia y el deseo de humillar, mientras que en otros casos, aunque existiera una justificación de seguridad, los procedimientos no se llevaron a cabo de acuerdo con las normas aceptables ni de manera digna. Esto se basa en el hecho de que las víctimas sufrieron malos tratos durante estos procedimientos, entre ellos abusos físicos y verbales, la toma de fotografías y la presencia de soldados varones durante los registros a mujeres, lo que indica que no se hizo por razones de seguridad.

104. La Comisión escuchó los testimonios de varias víctimas masculinas sobre los malos tratos sufridos al verse obligadas a desnudarse, parcial o totalmente, lo que incluía verse obligadas a caminar descalzas durante largos periodos de tiempo entre puestos de control. Los casos también incluían abusos físicos y psicológicos mientras se les desnudaba, así como desnudez pública forzada, en algunos casos en condiciones de mucho frío. Las víctimas masculinas describieron a la Comisión cómo dicho trato socavaba su sentido de la dignidad y la intimidad y les hacía sentir subordinadas y humilladas.

105. Una de las víctimas relató a la Comisión cómo él, junto con su familia y otras personas desplazadas, fue objeto de malos tratos, abusos y desnudez pública forzada a principios de noviembre de 2023 en la calle Salah al-Din durante las evacuaciones. La víctima describió una presencia militar a lo largo de la calle, con numerosos tanques y soldados, incluidos francotiradores apostados en los edificios. La víctima declaró que a mujeres, hombres, niñas y niños se les ordenó desnudarse a punta de pistola en un puesto de control improvisado, hacer una bola con su ropa y lanzársela al personal de las Fuerzas de Seguridad Iraquíes (ISF). Se les ordenó que levantaran sus documentos de identidad en alto y siguieran caminando desnudos. Las ISF advirtieron de que dispararían a cualquiera que no acatara las órdenes. Los hombres caminaban completamente desnudos y las mujeres iban en ropa interior. Un soldado pidió a la víctima que se apartara y la obligó a permanecer desnuda durante un interrogatorio a cargo de tres soldados que duró unos 30 minutos. Durante el interrogatorio, recibió una bofetada en la cara y amenazas de muerte.

106. La Comisión también habló con testigos que describieron malos tratos y desnudez pública forzada por parte de los soldados durante las operaciones de las ISF en los hospitales. Un testigo describió cómo las fuerzas israelíes irrumpieron en el hospital Al-Shifa de Gaza a mediados de noviembre de 2023 mientras ella buscaba tratamiento para su hijo. Afirmó que unos 40 soldados entraron en el hospital y registraron las instalaciones. Todos los hombres y adolescentes

⁸⁵<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=38810>

fueron sacados del hospital y se les ordenó que se desnudaran hasta quedarse en ropa interior delante de todos. También declaró que una mujer preguntó a un soldado por qué habían sitiado el hospital, dejándolos sin comida ni agua, y el soldado respondió: «Moriréis de hambre en el hospital si depende de nosotros. Los árabes pueden ayudarlos».

107. Otro testigo describió los malos tratos infligidos a los hombres el 12 de diciembre de 2023, cuando las Fuerzas de Seguridad de Irak (ISF) entraron en el Complejo Médico Nasr (el Hospital Nasr) de Gaza. Cientos de personas, entre ellas el testigo y su familia, se habían refugiado en el hospital en ese momento. Los soldados ordenaron a los hombres que se desnudaran hasta quedarse en ropa interior y que se alinearan uno al lado del otro, con las manos apoyadas en una pared. Los soldados comprobaron sus documentos de identidad y detuvieron a algunos de ellos. Las personas detenidas fueron golpeadas con las armas de los soldados antes de ser se las llevarán. Los hombres fueron objeto de insultos durante el proceso; los soldados les hablaban en árabe, llamándoles «animales» y «vacas». Los soldados también se burlaron de ellos, utilizando un micrófono para amenazarlos y acosarlos, con frases como: «¿Dónde está ahora vuestra resistencia? ¿Dónde está vuestro presidente perro?». El testigo escuchó amenazas dirigidas al grupo, tales como «Os dispararemos como a perros».

108. La Comisión también se reunió con testigos y defensoras de los derechos humanos que presenciaron y documentaron casos de violencia de género contra las mujeres durante las operaciones terrestres de las ISF en Gaza. Estos relatos incluyen el desnudamiento forzoso en público y la retirada de los velos en público, registros invasivos y humillantes, amenazas y abusos verbales y físicos contra aquellas mujeres que se negaron a someterse a dichos registros. Una mujer que trabaja en una organización que presta apoyo psicosocial a las mujeres en la Franja de Gaza describió a la Comisión cómo esto afectaba al bienestar psicológico de las mujeres: «En lo que respecta a las órdenes de las ISF de quitarse el velo, las mujeres se ven obligadas a elegir entre la vergüenza y el abuso, o incluso la muerte. Verse obligadas a quitarse el velo tiene un profundo impacto psicológico en las mujeres, y el trauma se ve agravado por la pérdida y el duelo provocados por una guerra diferente a todo lo que han visto antes». En algunos casos, víctimas masculinas denunciaron que se desnudaba a sus familiares femeninas como medio para humillar a los hombres.

109. Un testigo varón relató a la Comisión los abusos sexuales y el acoso a las mujeres que tuvieron lugar en la calle Salah al-Din durante las evacuaciones, donde miembros de las ISF ordenaron a las mujeres que se desnudaran. El testigo vio cómo obligaban a varias de sus parientes a desnudarse, dejándolas en ropa interior y sin velo que les cubriera el cabello. También vio cómo varias mujeres eran objeto de acoso sexual por parte de los soldados mientras estaban desnudas, incluida una adolescente de unos 17 años. Los soldados se burlaron y acosaron a los hombres por no poder intervenir ante el desnudamiento forzado de las mujeres. El testigo también presencié el maltrato y la detención de una mujer embarazada antes de que los soldados se la llevaran.

110. Para corroborar esta información, la Comisión habló con una defensora de los derechos humanos que había documentado múltiples testimonios de mujeres sometidas a violencia y abusos sexuales, incluso durante la evacuación y al ser detenidas en un puesto de control de la calle Salah al-Din entre el 22 de octubre y el 28 de diciembre de 2023. Esto incluía ser desnudadas hasta quedarse en ropa interior y ser obligadas a quitarse el velo delante de soldados varones en público, además de ser sometidas a tocamientos por parte de dichos soldados. En tres casos, las mujeres denunciaron que fueron insultadas, amenazadas y golpeadas cuando se negaron a quitarse la ropa.

111. Se recibieron denuncias similares de desnudamiento forzoso en público, retirada del velo y abusos y acoso sexuales por parte de organizaciones de defensa de los derechos de la mujer que habían recopilado testimonios de mujeres palestinas. En un caso, una mujer denunció que fue grabada en vídeo durante una ofensiva terrestre en Gaza delante de hombres de su comunidad, a quienes se había desnudado por completo como forma de humillación. Un soldado le mostró a la mujer el vídeo que se había grabado de ella y la amenazó con difundirlo en Internet para que su comunidad la avergonzara y estigmatizara. Según los informes, la mujer recibió golpes en el abdomen y, dado que acababa de someterse a una cesárea, sufrió graves complicaciones. En otro caso, una mujer de Gaza fue, al parecer, interrogada por varios soldados varones en su domicilio, donde fue golpeada y manoseada. También fue amenazada con ser violada; uno de los soldados amenazó con comprobar si seguía siendo virgen. En otro caso, una mujer de Gaza fue, al parecer, obligada a desnudarse delante de soldados varones en la calle mientras era evacuada, y se le amenazó con acabar con la vida de sus hijos si se negaba a hacerlo.

Según se informó, la mujer lloró por la humillación sufrida.

112. La Comisión también recibió información sobre violencia sexual contra niñas, o amenazas de violencia sexual dirigidas contra ellas. En un caso, una niña de 14 años fue, según se informa, registrada y sometida a violencia sexual al pasar por la comisaría de Bab Al Zahera de camino al colegio. Un soldado le ordenó que se detuviera y, a continuación, tiró el contenido de su mochila al suelo y la arrastró hasta un lugar cercano donde no había cámaras. Según los informes, dos soldados le tocaron los pechos, el cuello y la cintura. Cuando pidió que fuera una mujer soldado quien la registrara, uno de los soldados le dio una bofetada, además de proferir comentarios de carácter sexual y decirle: «Sois asesinas». Una mujer embarazada que fue detenida por soldados cerca de su casa en Hebrón fue, según los informes, amenazada por los soldados varones con ser violada, y las amenazas también se dirigieron a sus hijas, de tres y cuatro años, que se encontraban presentes en ese momento.

113. La Comisión también recibió denuncias de que, al evacuar con niños pequeños, las mujeres fueron registradas, acosadas y amenazadas por los soldados. En un caso, una mujer estaba evacuando por la calle Salah al-Din con sus tres hijas a principios de noviembre de 2023, cuando se disparó en su dirección. Su hija de ocho años estuvo a punto de ser alcanzada por un disparo que se dirigió a sus pies. En otro caso, una mujer que había sido evacuada de una escuela denunció que soldados de las Fuerzas de Seguridad Iraquíes (ISF) en un puesto de control de la calle Salah al-Din la golpearon y la amenazaron con matarla y disparar a sus hijos si se negaba a obedecer las órdenes. Los soldados le ordenaron que se dirigiera detrás de una colina y obligaron a sus hijos a seguir caminando solos. A la mujer la registraron al desnudo al aire libre y, a punta de pistola, le ordenaron que se quitara toda la ropa, incluido el velo, delante de soldados varones. Mientras la registraban, oyó disparos y pensó que los soldados habían matado a sus hijos. La retuvieron en el puesto de control durante un día y medio, sin saber dónde estaban sus hijos ni si estaban vivos o muertos. Otra mujer, que pasaba por el puesto de control de la calle Salah al-Din, relató cómo los soldados la detuvieron a ella y a otras personas. A los hombres los obligaron a desnudarse hasta quedarse en ropa interior, les vendaron los ojos y les ataron las manos y los pies. Los soldados ordenaron a las mujeres que se quitaran la ropa. Cuando una mujer se negó, la amenazaron, la insultaron y la golpearon. Se desnudó y se quitó el velo mientras lloraba.

114. La Comisión también recibió informes de organizaciones de defensa de los derechos de la mujer según los cuales las mujeres fueron robadas por soldados de las Fuerzas de Seguridad Iraquíes (ISF) durante la evacuación, y se les confiscó su dinero y su oro. Los testigos entrevistados por la Comisión proporcionaron información similar.

E. Violencia sexual, reproductiva y de otro tipo por motivos de género durante la detención

Estaba tumbado en el suelo, completamente desnudo. Los soldados me exigieron que besara la bandera israelí, pero me negué, por lo que me golpearon brutalmente y me dieron patadas en los genitales. Como consecuencia, vomité. Sentía dolor y tenía los testículos hinchados y magullados por la paliza. Perdí el conocimiento durante un breve periodo de tiempo y, al despertar, me di cuenta de que seguían golpeándome.

Detenido en la prisión del Negev, en Israel

115. Entre el 7 de octubre de 2023 y julio de 2024, Israel detuvo a más de 14 000 palestinos en Gaza y Cisjordania, incluida Jerusalén Este. Según organizaciones de derechos humanos, en octubre de 2024 las autoridades israelíes habían detenido a más de 420 mujeres palestinas en Cisjordania, incluida Jerusalén Este, y alrededor de 100 mujeres, entre ellas dos menores, seguían bajo custodia israelí. A muchas de ellas no se les informó de los motivos de su detención. Las detenidas que fueron puestas en libertad denunciaron haber sido interrogadas sobre su posible implicación en las hostilidades, incluida su afiliación a Hamás, y sobre el paradero de los rehenes israelíes. Varias defensoras de los derechos humanos, periodistas y políticas de Cisjordania también fueron detenidas y encarceladas bajo la acusación de «incitación al terrorismo».

116. La Comisión documentó casos de violencia sexual y de género contra detenidos y detenidas en más de diez instalaciones militares y del Servicio Penitenciario de Israel

, en particular en la prisión del Negev y el campo de Sde Teiman para detenidos varones, y en las prisiones de Damon y Hasharon para detenidas. La violencia sexual se utilizó como medio de castigo e intimidación desde el momento de la detención y a lo largo de todo el período de reclusión, incluso durante los interrogatorios y los registros. Los actos de violencia sexual documentados por la Comisión parecen haber estado motivados por un odio extremo hacia el pueblo palestino y por el deseo de deshumanizarlo y castigarlo. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, B'Tselem, Addameer, Amnistía Internacional y Healthcare Workers Watch también han denunciado casos de violencia sexual y reproductiva durante la detención.⁶

117. La Comisión constató que la desnudez forzada, con el objetivo de degradar y humillar a las víctimas ante los soldados y otros detenidos, se utilizaba con frecuencia contra los detenidos varones, entre otras cosas mediante repetidos registros corporales, interrogatorios de detenidos mientras estaban desnudos o desnudados y, en algunos casos, grabarlos también, someter a los detenidos a insultos de carácter sexual mientras eran trasladados desnudos, obligar a los detenidos desnudos a permanecer juntos en una celda abarrotada y obligar a los detenidos desnudados y con los ojos vendados a agacharse en el suelo con las manos atadas a la espalda. La Comisión habló con un hombre que fue interrogado desnudo dentro de un tanque por soldados de las ISF durante más de treinta minutos. Durante ese tiempo, se le preguntó sobre la vinculación de sus familiares con grupos armados palestinos. Fue objeto de amenazas de muerte y recibió dos bofetadas durante el interrogatorio.

118. Los detenidos varones denunciaron que el personal de las ISF les había golpeado, dado patadas, tirado de los genitales o apretado estos, a menudo mientras estaban desnudos. La Comisión verificó cuatro casos de este tipo. En algunos casos, el personal de las ISF utilizó objetos como detectores de metales y porras para golpearles mientras estaban desnudos. Un detenido que había permanecido recluido en la prisión de Negev declaró que, en noviembre de 2023, miembros de la unidad Keter del Servicio Penitenciario de Israel le habían obligado a desnudarse y luego le ordenaron que besara la bandera israelí. Cuando se negó, le golpearon y le propinaron patadas en los genitales con tanta fuerza que vomitó y perdió el conocimiento. Otro detenido puesto en libertad de la prisión de Megiddo declaró ante la Comisión: «Estaba de rodillas, con la cabeza gacha y las manos atadas a la espalda. Me golpearon y me dieron patadas por todo el cuerpo, incluso en la cara y en los genitales. Pensé que iba a morir». B'Tselem y Healthcare Workers Watch han informado de testimonios similares sobre actos de violencia dirigidos a la zona genital.⁷

119. La Comisión documentó casos de violación y agresión sexual de detenidos varones, incluido el uso de una sonda eléctrica para provocar quemaduras en el ano, así como la introducción de objetos —como dedos, palos, palos de escoba y verduras— en el ano y el recto. Una víctima que había estado detenida en Sde Teiman relató a la Comisión los graves malos tratos sufridos, entre ellos haber sido colgado del techo de tal forma que solo las puntas de los dedos de los pies tocaban una silla y haber sido golpeado con herramientas durante horas. Durante los malos tratos, le introdujeron repetidamente una herramienta metálica en el pene hasta que este empezó a sangrar y se desmayó. La víctima declaró ante la Comisión: «Me llevaron a una sala de interrogatorios y me colgaron de los brazos a la espalda. Las puntas de los dedos de los pies apenas tocaban el suelo. Un guardia me introdujo un palo metálico en el pene en varias ocasiones, unas veinte veces en total. Empecé a sangrar. El dolor era insoportable, pero la humillación fue peor».

120. En al menos dos casos documentados por la Comisión, las víctimas necesitaron tratamiento médico o cirugía debido a las lesiones causadas por la violación. En uno de ellos, un palestino detenido fue violado tras ser trasladado de la prisión de Ofer al centro de detención de Sde Teiman. Según un escrito de acusación presentado ante un tribunal militar israelí, el hombre sufrió abusos físicos por parte de cinco soldados, reservistas de la Unidad 100, durante un registro

⁸⁶ https://www.btselem.org/sites/default/files/publications/202408_welcome_to_hell_eng.pdf; 20240731-Thematic-report-Detention-context-Gaza-hostilities.pdf; Israel debe poner fin a la detención masiva en régimen de incomunicación y a la tortura de palestinos de Gaza — Amnistía Internacional e informe de HWW: «El asesinato, la detención y la tortura de trabajadores sanitarios en Gaza, octubre de 2024, versión final.pdf»; <https://addameer.org/sites/default/files/publications/GF%20Submission.pdf>.

⁸⁷ https://www.btselem.org/sites/default/files/publications/202408_welcome_to_hell_eng.pdf; Informe de HWW: «El asesinato, la detención y la tortura de trabajadores sanitarios en Gaza, octubre de 2024 (final).pdf».

en la prisión de Sde Teiman. Los hombres, incluido el comandante del equipo, propinaron patadas a la víctima, la golpearon con una porra y le aplicaron descargas de una pistola eléctrica en la cabeza. También le introdujeron una porra en la boca y utilizaron a un perro para intimidar a la víctima durante la agresión. La agresión provocó la fractura de varias costillas de la víctima y la perforación de un pulmón. La víctima también fue apuñalada en el recto con un objeto punzante. El recto de la víctima sufrió una ruptura a causa de la agresión, por lo que tuvo que someterse a una intervención quirúrgica en dicho órgano. Tras la agresión, la víctima tuvo que utilizar una bolsa de ostomía debido a la gravedad de las lesiones. Un soldado grabó un vídeo en el que se veía a los agresores.

121. La Comisión recibió informes según los cuales el Dr. Adnan al-Bursh, jefe del departamento de ortopedia del Hospital al-Shifa de la ciudad de Gaza, fue sometido a violencia sexual en una prisión israelí antes de su muerte mientras se encontraba bajo custodia israelí. Al-Bursh fue detenido en diciembre de 2023 en el hospital al-Awda durante el asedio de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) al centro sanitario. Al-Bursh falleció en la prisión de Ofer en abril, tras cuatro meses en una prisión israelí, presuntamente a causa de los malos tratos que sufrió durante su cautiverio. Un detenido puesto en libertad declaró a la Comisión que vio a al-Bursh en Sde Teiman en diciembre de 2023, donde presentaba hematomas y se quejaba de dolor en el pecho. La Comisión también recibió informes sobre un testigo en la prisión de Ofer que vio a Al-Bursh justo antes de su muerte. Según el testigo, Al-Bursh había sido agredido y desnudado de la cintura para abajo. Las autoridades israelíes siguen reteniendo el cadáver de Al-Bursh. Según la información de que dispone la Comisión, no se ha realizado ninguna autopsia forense independiente del cadáver.

122. La Comisión ha determinado que los detenidos eran sometidos de forma habitual a abusos y acoso sexuales, y que se proferían amenazas de agresión sexual y violación contra los detenidos o contra las mujeres de sus familias. La Comisión recibió información sobre detenidos a los que se obligaba a desnudarse y a tumbarse unos encima de otros mientras eran objeto de insultos y se les obligaba a maldecir a sus madres. Un detenido sufrió un intento de violación con una zanahoria introducida en el ano delante de los demás detenidos. Otro detenido recluido en Sde Teiman denunció que unas soldadas les habían obligado a él y a otros a emitir sonidos como los de una oveja, a maldecir a los dirigentes de Hamás y al profeta Mahoma, y a decir «Soy una puta». Si los detenidos no obedecían, recibían palizas. En otro caso, un soldado se quitó los pantalones y presionó su entrepierna contra la cara de un detenido, diciéndole: «Eres mi puta. Chúpame la polla».

123. La Comisión examinó varios vídeos en los que los detenidos eran interrogados por miembros de las ISF, mientras se encontraban en una posición extremadamente vulnerable, completamente sometidos, al confesar haber presenciado o cometido violaciones y otros delitos graves. También se mostraban los nombres y los rostros de los detenidos. La Comisión considera que la difusión de dichos vídeos, con fines puramente propagandísticos, constituye una violación de las garantías procesales y de un juicio justo. En vista de las circunstancias aparentemente coercitivas en las que se produjeron las confesiones que aparecen en los vídeos, la Comisión no acepta dichas confesiones como prueba de los delitos confesados.

124. Las detenidas también fueron objeto de agresiones y acoso sexuales en las instalaciones militares y del Servicio Penitenciario de Israel, así como de amenazas contra sus vidas. Las agresiones y el acoso sexuales consistieron, entre otras cosas, en dar patadas en los genitales de las mujeres, tocarles los pechos, intentar besarlas y amenazar con violarlas. Una detenida entrevistada por la Comisión afirmó que un soldado la amenazó con violarla en grupo, matarla y quemar a sus hijos. El soldado le preguntó: «¿Cómo quieres que te violemos? ¿Uno por uno o todos juntos?». A la víctima también se le negó el acceso a su abogado una vez que le había informado de la amenaza de violación. En un caso denunciado ante la Comisión, una mujer fue amenazada con sufrir agresiones sexuales delante de su marido mientras se encontraba detenida en la prisión de Hasharon. Según los informes, un soldado se bajó la cremallera de los pantalones y amenazó con obligar a la mujer a sentarse en su regazo, mientras otro soldado hacía comentarios sobre sus pechos. A la mujer, que había dado a luz dos meses antes de su detención, los soldados le escupieron en la cara y la golpearon repetidamente hasta que se desmayó.

125. Las detenidas denunciaron haber sido sometidas a registros corporales repetidos, prolongados e invasivos, tanto antes como después de los interrogatorios. A una mujer la registraron desnuda en su celda cada tres horas durante sus cuatro días de detención, y los guardias la obligaron a quitarse toda la ropa a pesar de que tenía la menstruación. Se obligaba a las mujeres a quitarse toda la ropa, incluido el velo, delante de soldados y soldadas. Eran

recibían golpes y eran acosadas mientras las llamaban «feas» y las sometían a insultos sexuales, como «zorras» y «putas». Una víctima describió ante la Comisión la humillación a la que ella y sus compañeras detenidas fueron sometidas: «Nos obligaron a desnudarnos y se rieron de nosotras durante el cacheo porque algunas teníamos la ropa manchada de sangre menstrual y otras olíamos mal porque no nos habían dejado ducharnos. También se rieron de una detenida que tenía sobrepeso. Nos sentimos muy insultadas y humilladas». Amnistía Internacional también informó de un registro corporal violento con desnudo que sufrió una detenida en la prisión de Damon, donde, según los informes, los guardias utilizaron un cuchillo enorme para arrancarle la ropa.

126. La Comisión recibió informes de la Autoridad Palestina y de organizaciones de la sociedad civil sobre la violación de varias detenidas, pero no pudo verificar la información. En tres de los casos, la violación habría implicado la introducción de objetos extraños en la vagina o el recto de las detenidas.

127. El 16 de octubre de 2023, el ministro de Seguridad Nacional, Itamar Ben-Gvir, ordenó importantes restricciones adicionales en los centros del Servicio Penitenciario de Israel. Las detenidas fueron sometidas a las mismas restricciones que los hombres en los centros del Servicio Penitenciario de Israel y se vieron afectadas de manera particular por la insuficiencia y la inadecuación de los alimentos y el agua, así como por las condiciones insalubres. La Comisión documentó daños reproductivos concretos durante la detención, entre ellos que las mujeres embarazadas recluidas en un centro del Servicio Penitenciario de Israel no recibían una alimentación suficiente ni adecuada y se les negaba la atención médica. Varias mujeres denunciaron que no se les había permitido utilizar los aseos a pesar de haberlo solicitado, o que habían permanecido esposadas durante períodos prolongados y, por lo tanto, necesitaban la ayuda de otras detenidas para utilizar los aseos. Las detenidas tenían acceso limitado a compresas higiénicas o se les negaba su suministro. Según los informes, algunas mujeres padecían infecciones del tracto urinario como consecuencia de la falta de instalaciones sanitarias.

VII. Violencia sexual y de género por parte de colonos y otros civiles

Estaré encantado de sentarme contigo en la cárcel algún día. ¿Conoces Sde Teiman? Violación en nombre de Dios, como dicen. Ya sabes a qué me refiero.

Amenaza de un colono israelí a un hombre palestino

128. La Comisión observó un recrudecimiento de los ataques de colonos contra comunidades palestinas en Cisjordania inmediatamente después del 7 de octubre de 2023, que se ha prolongado hasta la fecha. Varios factores pueden haber contribuido a ello, entre ellos el alistamiento de miles de colonos en la reserva de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF), el armamento y la movilización de colonos para el servicio militar regular en batallones especializados con base en Cisjordania, la creación y el armamento de milicias cuasi-militares adicionales en los asentamientos y la flexibilización de la normativa sobre licencias de armas por parte del ministro de Seguridad Nacional, Itamar Ben Gvir.⁸ El aumento de la violencia de los colonos desde el 7 de octubre de 2023 ha provocado el desplazamiento masivo de comunidades palestinas enteras y la confiscación de sus tierras.

129. La Comisión recibió informes sobre un número creciente de ataques perpetrados por colonos que implicaban abusos sexuales y acoso, algunos de ellos con la colaboración entre colonos y las ISF. En uno de esos casos documentados por la Comisión, un grupo de entre diez y quince hombres israelíes llegó a una aldea beduina de Cisjordania en coches de civil a mediados de octubre de 2023. Algunos de los hombres vestían uniformes militares completos, otros llevaban uniformes militares y zapatillas deportivas, y otros vestían ropa de civil y portaban rifles. La Comisión estima que el grupo estaba compuesto por colonos y miembros de las ISF, algunos de los cuales podrían haber sido miembros de las fuerzas de reserva. Durante su estancia en la aldea, el grupo atacó ese mismo día a un total de tres hombres palestinos, dos de ellos defensores de los derechos humanos, que habían acudido a la aldea para ofrecer protección a la comunidad beduina,

⁸ La Comisión informó sobre estas circunstancias a la Asamblea General en octubre de 2024; véase A/79/232.

⁹ A/HRC/56/CRP.4, párrs. 353 y 504.

y, posteriormente, a otro hombre. La Comisión ha obtenido los nombres de dos de los agresores y los ha identificado como colonos de asentamientos cercanos.

130. Durante las primeras fases del ataque, el grupo retuvo a los dos defensores de los derechos humanos durante unas nueve horas en un corral para ovejas. Los autores también se apoderaron del coche, el dinero y los teléfonos móviles de los hombres. Hacia el mediodía, unos 40 colonos y miembros de las ISF más se unieron al grupo, trayendo consigo a otro hombre palestino de la aldea beduina y reteniéndolo también como rehén. A continuación, ordenaron a los tres palestinos que se tumbasen boca abajo en el suelo, les golpearon y les amenazaron de muerte, diciéndoles que «aquí no quedará ningún árabe» y que «enviarán al resto de los árabes a Jordania». En dos ocasiones a lo largo del día, las autoridades civiles israelíes, entre ellas funcionarios de la Administración israelí y un agente de policía, acudieron al lugar, pero no intervinieron y se marcharon poco después.

131. Los tres hombres palestinos retenidos sufrieron abusos físicos y psicológicos durante su calvario. Uno de los defensores de los derechos humanos fue golpeado en la cabeza con un rifle por un hombre que vestía uniforme militar, lo que le provocó una hemorragia grave. Cuando la víctima intentó levantar la cabeza y limpiarse la sangre de la cara, el agresor le pisó la cabeza y le untó tierra en la cara. El hombre uniformado rasgó la ropa de la víctima con un cuchillo, dejándolo en ropa interior. A continuación, le vendó los ojos con un trozo de ropa rasgada. Puso el pie sobre la cabeza de la víctima y le empujó la cara contra el suelo varias veces, diciéndole «come, come», ya que en el suelo había restos de paja y pienso para ovejas. La víctima le dijo al hombre uniformado que se había sometido a una operación de corazón, lo que provocó que este le diera una patada en el pecho, gritando «muere, muere». A continuación, el hombre uniformado se subió a la espalda de la víctima. Cuando la víctima pidió agua, el hombre uniformado le dijo que le daría agua y le orinó encima. A continuación, le introdujo un palo en la zona del ano, por encima de la ropa interior, e intentó en dos ocasiones introducirle el palo en el recto, pero la víctima se apartó para evitarlo. Según la víctima, unos hombres con uniformes militares golpearon al otro defensor de los derechos humanos y le apagaron los cigarrillos en cuatro partes diferentes del cuerpo.

132. La Comisión examinó una fotografía publicada en la cuenta de una red social de un colono, en la que se veía a los dos defensores de los derechos humanos en ropa interior, sentados en el suelo, con las manos atadas a la espalda y los ojos vendados con un trozo de tela. El hombre de la aldea beduina yace en el suelo, con las manos atadas a la espalda. Otras fotos publicadas por los medios de comunicación muestran contusiones graves en la espalda y los brazos de uno de los defensores de los derechos humanos como consecuencia de la paliza que sufrió. Las víctimas necesitaron asistencia médica tras el ataque.

133. Los palestinos han denunciado que colonos de Cisjordania los atacan y los amenazan con violarlos. La experiencia ha tenido un profundo impacto en la salud mental y la sensación de seguridad de las víctimas. Una de las víctimas masculinas declaró ante la Comisión que habría preferido sufrir abusos físicos antes que acoso sexual. «Fue una experiencia muy difícil. Me sentí muy enfadado, pero sabía que me harían daño si respondía, así que decidí guardar silencio. Sabía lo de Sde Teiman y lo que habían hecho allí a los detenidos palestinos».

134. Un hombre palestino de Cisjordania fue amenazado de violación por un colono israelí a principios de agosto de 2024, cuando un grupo de colonos enmascarados y armados con palos llegó a la casa de la víctima y acosó a su familia, amenazando con apoderarse de su casa y de sus tierras. Refiriéndose al caso de agresión sexual que tuvo lugar en la prisión de Sde Teiman contra un detenido palestino (véase la sección «Impunidad y rendición de cuentas», párrs. 154 a 156), el colono le dijo a la víctima: «Eres mi puta» y «Me encantará sentarme contigo en la cárcel algún día. ¿Conoces Sde Teiman? Violación por el amor de Dios, como dicen. Ya sabes a qué me refiero». Los vecinos y activistas llamaron a la policía, pero, según la información recibida por la Comisión, la policía no acudió al lugar.

135. La Comisión también recibió denuncias de acoso sexual por parte de colonos contra mujeres palestinas. Uno de los casos se refería a amenazas de violación por parte de un miembro de las Fuerzas de Seguridad Interna (ISF) y un colono hacia una mujer palestina en abril de 2024. La mujer regresaba a su casa, situada al sur de la provincia de Nablus, cuando un soldado la detuvo en el barrio. La zona estaba rodeada de colonos y el soldado le dijo que

la matarían si regresaba. Mientras hablaba con el soldado, un colono le dio un golpe en el hombro. El soldado no intervino. El soldado la agarró y le sacudió la cara, diciéndole que se marchara. Tanto el colono como el soldado la amenazaron con violarla, diciéndole «te vamos a follar» si no se marchaba. La mujer temía volver a su casa y, desde el incidente, sus familiares le han restringido la libertad de movimiento.

136. La Comisión también recibió información sobre colonos que sometieron a dos chicos de 15 años a agresiones físicas y violencia sexual en agosto de 2024 en Belén. Los chicos estaban pastoreando ganado cuando fueron atacados por un grupo de colonos armados con cuchillos. Los colonos golpearon, vendaron los ojos y desnudaron a los dos chicos. Uno de los colonos también orinó sobre uno de los chicos. Los chicos sufrieron una paliza brutal durante el ataque y uno de ellos sufrió una fractura en la pierna. Tras la agresión, los chicos fueron trasladados a un hospital cercano para recibir tratamiento.

137. La Comisión también documentó casos de violencia sexual dirigida contra hombres palestinos por parte de civiles israelíes en Israel. La Comisión recopiló y verificó material audiovisual en el que se veía a hombres civiles profanando los cadáveres de dos hombres palestinos en Israel tras el ataque del 7 de octubre. El 8 de octubre de 2023 se publicaron en Telegram un vídeo y una fotografía en los que se veían los cadáveres de dos hombres palestinos que habían sido desnudados, con la cabeza cubierta con un trozo de tela y junto a ellos lo que parecen ser uniformes militares de grupos armados palestinos. A continuación, se ve a dos hombres vestidos de civil orinando sobre los cadáveres; uno de ellos da repetidas patadas en el estómago a uno de los cadáveres, y un tercer hombre da una patada en la cabeza al otro. Uno de los hombres civiles también posa en una fotografía de pie sobre las cabezas de los dos hombres tendidos en el suelo. La Comisión geolocalizó la foto en un lugar de Israel y señala que los hombres vestidos de civil hablan en hebreo mientras maltratan los cadáveres, animándose mutuamente a orinar sobre ellos y afirmando que se trata de cadáveres de militantes de Hamás, al tiempo que profieren insultos sexistas y sexualizados, como «puta» y «prostituta», así como insultos racistas y posiblemente religiosos, refiriéndose a los cadáveres como «Mahoma».

VIII. Repercusiones de género del desplazamiento

La escuela se utilizó como refugio, pero no estaba preparada para tal fin; por ejemplo, no había electricidad ni generadores, por lo que las mujeres tuvieron que recoger leña y papel para quemarlos como combustible para cocinar y secar la ropa. Yo estaba embarazada en aquel momento y no tenía forma de llegar al hospital. Mi marido vio videos en Internet para aprender a asistir en un parto.

Mujer desplazada en Jan Yunis

138. Las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) emitieron en múltiples ocasiones órdenes de evacuación e instrucciones de desplazamiento a la población de zonas específicas de la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023. A finales de 2024, el 86 % de Gaza estaba sujeto a órdenes de evacuación. La Comisión constató en la práctica que las evacuaciones no eran viables, ya que la población era atacada durante el proceso y también en las denominadas «zonas seguras». No se hizo ninguna distinción ni se concedió ninguna excepción a las mujeres embarazadas, las mujeres mayores, las pacientes de maternidad, las mujeres y niñas con discapacidad ni a otras personas que no pudieran o no quisieran evacuar por diversas razones. Las ISF no ofrecieron asistencia a quienes no podían evacuar ni a quienes se enfrentaban a dificultades durante la evacuación.

139. La Comisión habló con varias personas, entre ellas mujeres, que describieron las dificultades sufridas durante los procesos de evacuación, incluida la falta de medios de transporte, lo que les obligó a caminar durante muchas horas. Las mujeres embarazadas se enfrentaron a mayores problemas debido a la falta de asistencia, al igual que las mujeres en el posparto y aquellas con niños pequeños. A menudo, los puestos de control de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) ralentizaban las evacuaciones y las hacían más engorrosas. Dichos puestos de control se establecieron con el fin de controlar a los evacuados, detener a hombres adultos y adolescentes y buscar militantes palestinos y rehenes israelíes entre la multitud que evacuaba. La Comisión también recibió informes sobre mujeres embarazadas que fueron detenidas en tales circunstancias. Varias personas relataron haber sido agredidas mientras

la evacuación y de haber sido sometidas a violencia sexual y de género (véase la sección «Violencia sexual durante las operaciones terrestres, incluidos los puestos de control y las evacuaciones», párrafos 102-114).

140. La Comisión señala el impacto particular que el desplazamiento ha tenido en las mujeres, debido principalmente a los roles de género socialmente establecidos que las designan como responsables del cuidado y la atención de los miembros de la familia. Las mujeres son las principales cuidadoras de los niños, de los familiares con discapacidad o enfermedad y de los familiares de edad avanzada que no pueden evacuar, por lo que son más propensas a quedarse atrás mientras los demás se evacúan. Además, el colapso de las infraestructuras, la falta de productos de primera necesidad y el hacinamiento en los espacios de vivienda aumentan las responsabilidades de cuidado de las mujeres y las niñas cuando las familias se ven desplazadas y, en consecuencia, el número habitual de horas dedicadas a las tareas domésticas aumenta considerablemente. Las mujeres son también las principales encargadas de las tareas del hogar, y los múltiples desplazamientos que han sufrido la mayoría de los palestinos de Gaza les obligan a restablecer una apariencia de hogar allá donde su familia se refugie, en muchos casos teniendo que hacerlo diez o más veces en los últimos 14 meses.

141. En enero de 2025, alrededor del 90 % de la población de Gaza se encontraba desplazada internamente, lo que ha afectado gravemente a las dinámicas de poder y a las relaciones de género. Las condiciones de vida insostenibles y el hacinamiento han generado estrés y ansiedad, especialmente entre las mujeres y las niñas. La OCHA informó en diciembre de 2024 de una media de 1,5 metros cuadrados por persona en los refugios para desplazados internos de Gaza (siendo el indicador mínimo aceptable en situaciones de emergencia de 3,5 metros cuadrados por persona, según la OCHA).⁹⁰ Además, la pérdida de hogares y de familiares, incluidos los que actuaban como sustentadores de la familia, así como de miembros de la comunidad, ha provocado cambios en la estructura familiar que repercuten en las relaciones, los roles y las dinámicas de género. ONU Mujeres también ha destacado que las mujeres temen cada vez más que estas dinámicas, unidas a la crisis humanitaria y a la falta de alimentos, de un refugio seguro, de intimidad y de oportunidades educativas, lleven a las familias a recurrir a mecanismos de supervivencia perjudiciales, como el matrimonio precoz.⁹¹ «Mientras tanto, la violencia de género, incluida la violencia de pareja, sigue siendo una amenaza para muchas mujeres en Gaza. Los riesgos se han visto agravados por las restricciones a la libertad de movimiento de las supervivientes, la falta de privacidad, la escasez de recursos y el colapso de los servicios de respuesta preexistentes, como los refugios y las líneas de atención telefónica.

142. Las mujeres relataron a la Comisión el sufrimiento causado por el desplazamiento y la separación de sus hijos, con medios de comunicación limitados, y señalaron que, en ocasiones, los niños eran muy pequeños cuando se separaban de sus madres. Muchas mujeres también se vieron separadas de sus maridos o enviudaron, lo que provocó cambios en la dinámica familiar que las obligaron a asumir roles tradicionalmente desempeñados por los hombres, como el de ser la principal fuente de ingresos. Una mujer explicó a la Comisión los retos que plantea esta situación, haciendo hincapié, entre otras cosas, en la incertidumbre que sentía respecto a cómo podría mantener a sus cuatro hijos por sí sola. «Estoy sola con los niños y me encuentro en una situación difícil, sin saber cómo voy a mantenerlos. Nuestra casa está destruida y estamos desplazados. Me lo han quitado todo».

143. Desde octubre de 2023, unas 12 000 mujeres han quedado viudas en Gaza. Las mujeres viudas carecen de protección a la hora de ejercer sus derechos de custodia y tutela de los hijos, así como de control sobre la herencia de su cónyuge fallecido. Las mujeres de Gaza que encabezan hogares tienen derecho a las redes de protección social, pero esta ayuda es mínima o inexistente debido a las hostilidades en curso. Una mujer viuda contó a la Comisión que había estado manteniendo a su familia desde la muerte de su marido durante la escalada de hostilidades de 2009 en Gaza. Explicó que, aunque había recibido ayuda de las autoridades, esta se había interrumpido debido a la guerra y que, incluso cuando se le proporcionaba, le resultaba difícil gestionar las finanzas del hogar: «Mi marido murió en la guerra de 2009. Crié a mis hijos sola y no fue fácil. Era la única responsable de alimentar y vestir a cinco niños. También perdí a mi hijo en esta guerra.

⁹⁰ <https://www.ochaopt.org/content/reported-impact-snapshot-gaza-strip-17-december-2024>.

⁹¹ [https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-](https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-01/Gender/o20A1ert%20The%20Gendered%20Impact%20of%20the%20Crisis%20in%20Gaza.pdf)

01/Gender/o20A1ert%20The%20Gendered%20Impact%20of%20the%20Crisis%20in%20Gaza.pdf.

«Estoy llena de dolor y lloro todos los días al pensar en el hijo que perdí. Solo deseo poder estar en un lugar seguro con mis hijos».

144. Los conflictos prolongados y el desplazamiento tienen repercusiones de género debido a la exacerbación de la discriminación estructural de género preexistente. Las mujeres de Gaza han relatado a la Comisión comportamientos controladores por parte de los miembros masculinos de la familia que limitaban su autonomía. Una mujer describió cómo, cuando ella y su familia se vieron desplazadas, tuvieron que compartir una habitación con varias familias, y su padre le exigió que permaneciera cubierta debido a la presencia de otros hombres y que no saliera del edificio donde se alojaban. Otra mujer declaró ante la Comisión: «Antes de la guerra trabajaba como ingeniera y solía tener mucha libertad. La guerra cambió eso y, de repente, las mujeres tuvimos que quedarnos en casa. Tenía que pedirles a mi padre y a mis hermanos que me trajeran lo que necesitaba, incluso compresas cuando tenía la regla, lo cual era muy vergonzoso. Esto tuvo un enorme impacto psicológico en mí».

145. A lo largo del conflicto, las mujeres y las niñas se han visto obligadas a llevar el velo o el pañuelo de oración constantemente, ya que los espacios de convivencia se comparten con hombres ajenos a la familia inmediata. Una mujer explicó a la Comisión que, debido a los espacios mixtos, las mujeres tenían que llevar el velo las veinticuatro horas del día, tanto de día como de noche, y que esto se había convertido en una verdadera preocupación para ellas. La mujer declaró ante la Comisión: «Teníamos que llevar el velo las veinticuatro horas del día. Éramos 17 personas en una sola habitación, incluidos mis primos varones, por lo que mi padre nos dijo a mi hermana y a mí que nos aseguráramos de estar siempre cubiertas. Además, nunca sabíamos si tendríamos que salir de casa de repente debido a un ataque aéreo. Estábamos constantemente preparadas para huir».

146. La Comisión recibió información según la cual las mujeres y las adolescentes permanecen cubiertas las 24 horas del día para que, en caso de que mueran, lo hagan cubiertas. Una mujer que trabaja en una organización que presta apoyo psicosocial a las mujeres de Gaza afirmó que las mujeres y las niñas permanecen cubiertas en todo momento. «Las mujeres de Gaza lo han perdido todo. Han perdido a sus familiares, sus hogares, sus colegios. Al menos quieren poder controlar sus cuerpos y conservar su dignidad en la muerte».

IX. Impunidad y rendición de cuentas

147. La Comisión observa que Israel no ha realizado esfuerzos significativos para exigir responsabilidades a los autores. La Comisión no ha visto ninguna prueba de que las autoridades israelíes hayan adoptado medidas efectivas para prevenir o detener los actos de violencia sexual, ni para identificar y castigar a los autores, a pesar de la abundancia de testimonios y pruebas digitales que demuestran que soldados israelíes cometieron delitos en Gaza. El 15 de enero de 2025, la Comisión presentó a Israel una solicitud de información sobre las investigaciones en curso y las medidas de rendición de cuentas en relación con los casos de violencia sexual durante la detención en Israel y los incidentes ocurridos en Gaza perpetrados por miembros de las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) desde el 7 de octubre de 2023, incluidos los incidentes mencionados en los párrafos 95, 96, 97 y 133, entre otros. Sin embargo, Israel no ha respondido a la solicitud de información de la Comisión.

148. La Comisión ha hablado con testigos y ha revisado publicaciones en redes sociales, incluidas fotos y vídeos tomados por los propios soldados. Estas publicaciones se difundieron ampliamente en Internet, y los soldados solían utilizar sus nombres reales, que la Comisión ha recopilado y almacenado. La Comisión considera que existe una clara cultura de impunidad dentro de las ISF y que los soldados creen que nunca tendrán que rendir cuentas por los delitos que han cometido. Esto se traduce en un estímulo implícito o tácito por parte de los máximos responsables civiles y militares hacia los soldados que cometen estos delitos.

149. La Comisión tiene conocimiento de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación según las cuales las ISF dieron instrucciones a los soldados en febrero de 2024 para que no llevaran a cabo actos de venganza ni grabaran vídeos de venganza, en respuesta a las acusaciones generalizadas de que los soldados documentaban sus conductas indebidas. Sin embargo, incluso si dichas informaciones son exactas, la Comisión considera que estas medidas son insuficientes.

150. En lugar de exigir responsabilidades a los autores que publicaron vídeos y fotos de sus actos en Internet, los esfuerzos israelíes se centraron en ordenar a los soldados que no publicaran fotos

y vídeos, y en ordenar a los medios de comunicación de Israel que difuminaran los rostros de los soldados en las fotos y los vídeos, acciones que pueden considerarse parte de una estrategia para proteger a los presuntos autores de ser identificados e investigados.

151. En los casos de fotografía y filmación de detenciones masivas y desnudamientos públicos forzados examinados por la Comisión, las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) no han hecho ninguna declaración que presente una razón aceptable para emplear dicho procedimiento (véase la sección «Filmación y fotografía de actos de violencia sexual», párrafos 94 y 97). Aunque las ISF declararon en diciembre de 2023 que las acciones «no se ajustaban a los valores de las FDI y que se adoptarían medidas de mando y disciplinarias»,⁹² este trato humillante y degradante ha continuado de forma sistemática durante las operaciones militares en la Franja de Gaza y ha afectado a cientos de hombres. La Comisión documentó patrones similares en octubre y noviembre de 2024, lo que confirma la práctica continuada por parte de las ISF de fotografiar y difundir fotos de palestinos a los que se ha obligado a desnudarse en público. Los incidentes documentados por la Comisión tuvieron lugar en el norte de Gaza, entre otros lugares, en el hospital Kamal Adwan.

152. La Comisión se refiere en particular a dos casos de violencia sexual: los seis detenidos sometidos a graves malos tratos y abusos; y el traslado de detenidos desnudos y con los ojos vendados (véase la sección «Grabación y fotografía de actos de violencia sexual contra hombres y niños durante la detención», párrs. 98 y 97-100). Estos casos fueron grabados por soldados. Las ISF han declarado, al menos en un caso, que la conducta fue grave y que se estaba investigando. La Comisión no tiene constancia de que se haya publicado ningún informe como resultado de ninguna investigación ni de que se hayan tomado medidas serias para exigir responsabilidades a los autores.

153. Los abusos sistemáticos, incluida la violencia sexual y de género durante la detención documentados por la Comisión, guardan una relación directa y causal con las declaraciones realizadas por funcionarios israelíes, entre ellos el ministro de Seguridad Nacional — responsable de los Servicios Penitenciarios de Israel (IPS)— y otros miembros del Gobierno israelí, que legitiman la venganza y la violencia contra los palestinos.⁹³ La falta de rendición de cuentas por las acciones de los miembros individuales de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF), sus comandantes militares y sus superiores civiles, así como la creciente aceptación de la violencia contra los palestinos, han permitido que dicha conducta continúe sin interrupción y se haya vuelto sistemática e institucionalizada.

154. En un ejemplo ilustrativo de la cultura de impunidad, en julio de 2024 fueron detenidos diez soldados israelíes en relación con un caso de violación que causó lesiones que pusieron en peligro la vida de una detenida palestina en el centro de detención de Sde Teiman. Cinco soldados fueron puestos en libertad sin cargos al cabo de unos días y otros cinco quedaron bajo arresto domiciliario. En septiembre de 2024, un tribunal militar suavizó las condiciones de su arresto domiciliario, eliminando la obligación de que estuvieran acompañados por un supervisor durante el arresto nocturno y permitiéndoles presentar solicitudes de permiso durante las vacaciones.

155. Diputados de la coalición en la Knesset, activistas de derecha y soldados participaron en manifestaciones para protestar contra la detención de los soldados, mostrándoles su apoyo y legitimando sus acciones. Atacaron el centro de Sde Teiman, incluidos los soldados de la policía militar encargados de investigar el caso de violación, y ocuparon parte del mismo. Según un informe de los medios de comunicación, soldados de reserva de la Unidad 100 que presuntamente habían participado en la violación de la detenida atacaron a los soldados de la unidad de la policía militar que investigaban el incidente, entre otras cosas amenazándolos a punta de arma, golpeándolos y utilizando spray de pimienta, y liberaron a algunos de sus compañeros de unidad que se encontraban detenidos en la base. También atacaron la base militar de Beit Lyd, a la que habían sido trasladados los soldados. El 19 de febrero de 2025, cinco soldados de reserva pertenecientes a la Unidad 100 fueron acusados de agresión física grave en grupo. La Comisión examinó el auto de acusación y observó la ausencia de un cargo por violencia sexual o violación, a pesar de que se proporcionaba una descripción detallada de la agresión, que incluía la introducción de un objeto en el ano, lo que provocó lesiones graves en el recto. La Comisión señala

⁹² <https://www.idf.il/160872>; <https://www.youtube.com/watch?v=vvmaAzEqzM&t=241s>.

⁹³ A/HRC/56/CRP.4, párrs. 26, 33-44.

que, al no imputar al acusado los delitos de violación y violencia sexual, el fiscal ha minimizado la gravedad del delito, lo que inevitablemente dará lugar a una pena más indulgente, en caso de que finalmente sea condenado.

156. La Comisión documentó varias declaraciones de funcionarios realizadas en apoyo de los acusados, que en algunos casos legitimaban la violación y otras formas de violencia sexual contra los detenidos palestinos. Refiriéndose a los soldados detenidos en Sde Teiman, el ministro de Finanzas israelí, Bezalel Smotrich, afirmó que «los soldados de las FDI merecen respeto» y que sufrieron «una terrible injusticia»,⁹⁴ mientras que, según se informa, el ministro de Justicia, Yariv Levin, dijo que estaba «conmocionado» por el hecho de que los soldados fueran detenidos como «delincuentes», lo cual era «inaceptable». ⁹⁵ Según se informa, el ministro de Seguridad Nacional, Itamar Ben-Gvir, también declaró que era «vergonzoso» que Israel detuviera a sus «mejores héroes» ⁹⁶ y que el fiscal general militar debería ser el abogado de «nuestros soldados, no de los terroristas de la Nukhba», y se refirió al caso como «una persecución despiadada contra los soldados de las Fuerzas de Seguridad de Israel»⁹⁷.

157. El presidente israelí, Isaac Herzog, afirmó en un comunicado que se estaba poniendo a prueba la moralidad de las Fuerzas de Seguridad Israelíes y que consideraba que el odio hacia los terroristas palestinos era «comprensible y justificado». Cuando se le preguntó, durante un debate en la Knesset, si era legítimo «introducir un palo en el recto de una persona», Hanoch Milwidsky, diputado del Partido Likud, respondió: «Si se trata de un Nukhba [militante de Hamás], todo es legítimo. Todo.»

158. La falta de medidas efectivas para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones y otras formas de violencia sexual es evidente tanto en los casos en los que ha habido fuertes reacciones públicas en Israel contra los intentos de exigir responsabilidades a los agresores, como en el caso anterior, como en otros casos que han suscitado escasa atención pública. La Comisión documentó un caso en el que un detenido fue violado repetidamente en un centro de detención israelí. Se presentó una denuncia ante la fiscalía israelí, pero, más de seis meses después de que se denunciara el incidente, la Comisión ha recibido información de que las autoridades israelíes no han tomado medidas efectivas para investigar las denuncias ni para enjuiciar a los implicados, a pesar de las pruebas.

159. La Comisión también documentó declaraciones de figuras públicas y de los medios de comunicación que justificaban o fomentaban el uso de la violencia sexual contra los palestinos detenidos. A modo de ejemplo ilustrativo, el periodista israelí Yehuda Schlesinger, del periódico Israel Hayom, realizó una declaración en el canal israelí 12 en agosto de 2024 en relación con la violación de detenidos palestinos, afirmando que las autoridades israelíes deberían institucionalizarla para castigar, vengarse y disuadir a los palestinos.⁹⁸ Posteriormente, el periodista se retractó de su declaración.

⁹⁴<https://www.aljazeera.com/news/2024/8/9/everything-is-legitimate-israeli-leaders-defend-soldiers-accused-of-rape> ; <https://x.com/bezalelsm/status/1817888474281709987?t=5BL7a-mFWoqVnWhGdwKtXQ&s=19>.

⁹⁵ <https://www.theguardian.com/world/article/2024/jul/29/israeli-inquest-into-alleged-abuse-of-palestinian-detainees-sparks-far-right-fury>; <https://www.kan.org.il/content/kan-news/defense/778494/>; <https://x.com/HezkeiB/status/1817913592752091144>.

⁹⁶ <https://www.aljazeera.com/news/2024/8/9/everything-is-legitimate-israeli-leaders-defend-soldiers-accused-of-rape>; <https://www.kan.org.il/content/kan-news/defense/778467/>.

⁹⁷ <https://x.com/itamarbengvir/status/1820170707931635825?t=RaLJD7T587J9rlQkR XUrqQ&s=19>

⁹⁸ <https://x.com/IsaacHerzog/status/1817924845780246832?mx=2>; <https://www.theguardian.com/world/article/2024/jul/29/israeli-inquest-into-alleged-abuse-of-palestinian-detainees-sparks-far-right-fury>.

⁹⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=gC PmNReg9s>; <https://www.youtube.com/shorts/wUhdh8NLe0s>.

¹⁰⁰ <https://www.middleeasteye.net/live-blog/live-blog-update/israeli-journalist-calls-rape-against-palestinian-be-institutionalised> y https://x.com/ireallyhateyou/status/1821121616094412908?ref_src=twsrc%5Eetfw%7Ctwcamp%5Eetwembed%7Ctwterm%5E1821121616094412908%7Ctwgr%5E4ffd977f5935aa94031ebe902679ae404678c91e%7Ctwcon%5Es1&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.middleeasteye.net%2Flive-blog%2Flive-blog-update%2Fisraeli-journalist-calls-rape-against-palestinian-be-institutionalised.

160. Las declaraciones y acciones de los líderes políticos y cívicos, así como la ineficacia del sistema judicial militar, transmiten un mensaje claro a los miembros de las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) de que pueden seguir cometiendo tales actos sin temor a rendir cuentas. Lo mismo se aplica al sistema judicial civil. En este contexto, la rendición de cuentas ante la Corte Penal Internacional y los tribunales nacionales de otros países —ya sea en virtud de su legislación nacional o mediante el ejercicio de la jurisdicción universal— es esencial para que se respete el Estado de derecho y se haga justicia a las víctimas.

161. La Comisión también constata, en términos más generales, que el sistema judicial israelí no cumple las normas internacionales de justicia en lo que respecta a su aplicación a los palestinos. En la actualidad, no puede garantizar un juicio justo, ya que es intrínsecamente discriminatorio en su aplicación de la ley; la legislación nacional sigue utilizándose para perseguir a los palestinos y exculpar a los autores de violaciones de los derechos de los palestinos. No se debe confiar en el sistema judicial israelí para garantizar la rendición de cuentas del personal civil y militar israelí en relación con los palestinos. A falta de cualquier medida significativa por parte de las autoridades israelíes, no cabe argumentar que el principio de complementariedad pueda utilizarse para denegar la competencia a la Corte Penal Internacional, ya que ello requeriría que Israel llevara a cabo una investigación genuina sobre las mismas personas (Netanyahu y Gallant) y la misma conducta (crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad) que la de la Corte Penal Internacional (CPI). Los tribunales nacionales de otros países pueden ejercer su jurisdicción con arreglo a su legislación nacional, incluido el principio de jurisdicción universal, para investigar y enjuiciar a los autores. Las recomendaciones relativas a la rendición de cuentas presentadas por la Comisión en este informe se dirigen, por lo tanto, a la rendición de cuentas internacional o a otras iniciativas nacionales.

X. Análisis y conclusiones jurídicas

162. La Comisión ha expuesto la legislación aplicable en sus informes anteriores, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional. La Comisión señala que el Territorio Palestino Ocupado sigue estando ocupado por Israel, y que el derecho internacional humanitario se aplica de forma concurrente con el derecho internacional de los derechos humanos. La Comisión ha afirmado sistemáticamente que Israel, en su calidad de Potencia ocupante, tiene obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario respecto a las personas y los bienes protegidos, de conformidad con el derecho de la ocupación. La Potencia ocupante debe garantizar que la población bajo ocupación disponga de alimentos, alojamiento y suministros médicos adecuados. Además, debe prestar especial atención a garantizar la protección de las personas protegidas, como las mujeres y los niños. El derecho internacional humanitario exige que las mujeres embarazadas y las mujeres con bebés o niños pequeños reciban un trato con especial cuidado.

A. Exterminio y homicidio doloso

163. En su informe al Consejo de Derechos Humanos de junio de 2024, la Comisión concluyó, en relación con las operaciones militares israelíes en Gaza, que se habían cumplido los elementos constitutivos de los crímenes contra la humanidad y que las autoridades israelíes habían cometido actos subyacentes de asesinato y exterminio, calificados como crímenes contra la humanidad». ⁰² La Comisión llegó a estas conclusiones basándose en los ataques directos contra la población civil, el uso indirecto del hambre como método de guerra y los actos que privaron a la población civil de bienes indispensables para su supervivencia, incluida la atención médica.

164. La Comisión concluye, sobre la base de motivos razonables, que los casos de mujeres y niñas que han sido blanco directo de miembros de las ISF constituyen violaciones del derecho a la vida.

Además, estos actos constituyen el crimen contra la humanidad de asesinato y el delito de guerra

⁰¹ El derecho de ocupación se deriva principalmente del artículo 42 del Reglamento de La Haya de 1907 y del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

⁰² A/HRC/56/CRP.4, párr. 458.

delito de homicidio doloso. La Comisión llega a conclusiones similares en el caso de los ataques contra centros sanitarios que provocaron directamente la muerte de mujeres y niñas civiles — incluidas mujeres embarazadas— que recibían tratamiento o buscaban refugio, así como en aquellos casos en que las acciones de miembros de las ISF provocaron indirectamente la muerte de civiles debido a la consiguiente falta de atención médica, suministros y equipamiento.

165. La Comisión concluye, basándose en motivos razonables, que, dado el creciente número de víctimas mortales entre las mujeres en los conflictos de Gaza durante los últimos 20 años y el hecho de que las mujeres suelen verse afectadas por los conflictos como civiles y no como combatientes, las ISF podían prever razonablemente que un elevado número de mujeres y niñas resultarían muertas y heridas en sus operaciones militares en Gaza desde el 7 de octubre de 2023, y, sin embargo, no tomaron medidas para evitar y reducir estas bajas. Las mujeres y las niñas se ven, por tanto, especialmente afectadas por los ataques intencionados y desproporcionados dirigidos contra civiles y bienes de carácter civil. La Comisión concluye que las ISF sabían que había mujeres y niños civiles presentes en las zonas en las que operaban, que las ISF dirigieron intencionadamente sus ataques contra zonas residenciales civiles y bienes de carácter civil con ese conocimiento, y que las mujeres y los niños también fueron objeto de ataques colectivos debido a que las ISF consideraban que la población civil en su conjunto estaba asociada con Hamás y otros grupos armados.

166. En relación con la atención médica, la Comisión concluye que las condiciones impuestas por las autoridades israelíes en Gaza desde el 7 de octubre, incluidos los ataques generalizados y el asedio total, que afectaron al acceso a la atención de maternidad y de salud reproductiva, no solo fueron inhumanas, degradantes y humillantes, sino que crearon condiciones inseguras y provocaron un peligro adicional. Los ataques militares contra instalaciones que prestaban atención materna y el impacto del asedio en el acceso a medicamentos y equipos, junto con la drástica reducción de los permisos para que los pacientes salieran del territorio en busca de tratamiento médico, provocaron la muerte de personas que necesitaban asistencia médica, incluidas las pacientes de maternidad y los recién nacidos. La Comisión considera que las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) han infligido intencionadamente estas condiciones de vida a los palestinos de Gaza, en particular a las mujeres, las niñas y los niños pequeños, y han causado su muerte debido a la falta de atención médica esencial. La Comisión concluyó que tales actos constituyen el crimen de lesa humanidad de exterminio.»¹⁰³

B. Violaciones y delitos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos y la autonomía personal

167. Los ataques contra la asistencia sanitaria constituyen un elemento intrínseco del ataque más amplio contra la infraestructura física y demográfica de Gaza y de la expansión de la ocupación, lo que supone una violación del Derecho internacional humanitario y del derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, así como una flagrante contravención de la reciente opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, 104, y de las órdenes de medidas provisionales dictadas por la Corte Internacional de Justicia en el caso interpuesto por Sudáfrica contra Israel en virtud de la Convención sobre el Genocidio.¹⁰⁵

168. La Comisión considera que Israel ha llevado a cabo una política concertada para destruir el sistema sanitario de Gaza, en violación del derecho internacional humanitario, incluyendo al personal sanitario y la infraestructura sanitaria que presta servicios de salud sexual y reproductiva. Las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) no respetaron los principios de precaución, distinción y proporcionalidad, lo que constituye el crimen de guerra de ataques contra personas y bienes protegidos. La Comisión señala que la política intencionada de destruir el sistema sanitario no solo provocó miles de muertos y heridos como consecuencia de los ataques directos, sino que también tiene consecuencias a largo plazo para la supervivencia de los palestinos en Gaza. Esto

¹⁰³ A/HRC/56/CRP.4.

¹⁰⁴ Consecuencias jurídicas derivadas de las políticas y prácticas de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Este, Corte Internacional de Justicia, 19 de julio de 2024.

¹⁰⁵ Resoluciones de 26 de enero de 2024, 28 de marzo de 2024 y 24 de mayo de 2024, Corte Internacional de Justicia, *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica c. Israel)*.

Esto es especialmente cierto en el caso de las mujeres y las niñas que no reciben una atención sanitaria sexual y reproductiva adecuada, ya que se tardará décadas en restablecerla una vez que cese la violencia, lo que afectará a la capacidad de los palestinos, como grupo protegido, para procrear y sobrevivir.

169. La destrucción por parte de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) de la infraestructura y las instalaciones sanitarias, incluidas aquellas que prestan los servicios necesarios de salud materna, sexual y reproductiva, viola las protecciones especiales que el Derecho internacional humanitario otorga a las unidades y al personal médico. Esto, sumado al bloqueo del acceso y la disponibilidad de la atención de salud sexual y reproductiva, incluidos los equipos y medicamentos necesarios, viola la obligación de garantizar la salud sexual y reproductiva, en particular para las mujeres y niñas palestinas, así como las protecciones especiales que les confiere el Derecho internacional consuetudinario.¹⁰⁶ La Comisión señala que Israel tiene la obligación específica de garantizar el libre paso de todos los envíos de material médico y hospitalario, así como de alimentos esenciales, ropa y suministros médicos destinados a menores de 15 años, mujeres embarazadas y casos de maternidad.¹⁰⁷

170. El embarazo, el parto y la recuperación posparto generan vulnerabilidades específicas para las mujeres y los niños. Las mujeres y las niñas sufren discriminación debido a características relacionadas con su sexo y género en lo que respecta a la privación del derecho a la salud. Esta discriminación incluye el acceso a la atención de salud sexual y reproductiva — que a menudo deja de ser una prioridad en tiempos de conflicto —, los daños específicos de género relacionados con el embarazo y la lactancia, el mantenimiento de la higiene y la dignidad menstruales, y las consecuencias de asumir las principales responsabilidades en el cuidado de niños pequeños en circunstancias inimaginables. La Comisión concluye que Israel, como Potencia ocupante, tiene la obligación legal de garantizar que se protejan y respeten los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

171. La Comisión considera que los ataques selectivos y la destrucción de las infraestructuras de atención sanitaria sexual y reproductiva constituyen violencia reproductiva y han tenido un efecto especialmente perjudicial sobre las mujeres embarazadas, en el posparto y lactantes, que siguen corriendo un alto riesgo de muerte y lesiones. Los ataques contra las infraestructuras de salud reproductiva y la denegación del acceso a la atención sanitaria reproductiva constituyen una violación de los derechos reproductivos y la autonomía de las mujeres y las niñas, así como de su derecho a la vida, a la salud, a fundar una familia, a la dignidad humana, a la integridad física y mental, a no ser sometidas a tortura ni a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y del principio de no discriminación.¹⁰⁸

172. Los ataques intencionados contra instalaciones cruciales para la salud y la protección de las mujeres, los recién nacidos y los niños violan la norma del derecho internacional humanitario consuetudinario que otorga protección especial a las mujeres y los niños en los conflictos armados.¹⁰⁹

173. En su informe al Consejo de Derechos Humanos de junio de 2024, la Comisión concluyó que las autoridades israelíes, por la forma en que han llevado a cabo su campaña militar en la Franja de Gaza, cometieron el crimen de guerra de utilizar el hambre como método de guerra.¹¹⁰ La Comisión concluyó que el hambre y la hambruna han tenido un impacto gravemente perjudicial en las mujeres y las niñas, en particular en las mujeres embarazadas y las que se encuentran en el posparto, con consecuencias adversas para la salud física, reproductiva y mental que constituyen violencia reproductiva.

174. Las condiciones impuestas por las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) provocaron un sufrimiento inimaginable, especialmente para las mujeres embarazadas, que padecieron multitud de problemas, entre ellos algunos evitables

¹⁰⁶ CICR, *Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario, volumen I: Normas*, norma 134; *Cuarto Convenio de Ginebra*, art. 27; *Protocolo Adicional I*, art. 76, apartado 1; *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*, Observación general n.º 22.

¹⁰⁷ Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, *Comité Internacional de la Cruz Roja*, Ginebra, artículo 23: Envío de suministros médicos, alimentos y ropa.

¹⁰⁸ *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*, art. 2 y 12. CESC, art. 12.

¹⁰⁹ *Derecho internacional humanitario consuetudinario* — Norma 134. *Mujeres (icrc.org)* y Recomendación general n.º 30, párrs. 52-54.

¹¹⁰ A/HRC/56/CRP.4.

complicaciones y sin acceso a servicios de salud reproductiva, y se vieron obligadas a someterse a partos inseguros por no poder llegar a los hospitales, así como a partos dolorosos sin acceso a un alivio adecuado del dolor ni a medicación. Las pacientes en el posparto también sufrieron enormemente por la falta de acceso a una atención adecuada. La Comisión concluye que el prolongado sufrimiento físico y mental causado por los daños reproductivos a las mujeres embarazadas, en el posparto y lactantes constituye un crimen de lesa humanidad por otros actos inhumanos y un crimen de guerra por causar deliberadamente gran sufrimiento o lesiones graves al cuerpo o a la salud. Dichos actos también constituyen trato cruel, inhumano y degradante en los casos en que provocan un dolor físico o mental intenso.

175. La Comisión constata que las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) atacaron y destruyeron intencionadamente la clínica de fecundación in vitro Basma, que era el principal centro de fertilidad de Gaza. Las ISF destruyeron todo el material reproductivo que se almacenaba para la futura concepción de palestinos. La Comisión no encontró ninguna prueba de que esta clínica de fecundación in vitro fuera un objetivo militar legítimo en el momento en que fue atacada por las ISF. La Comisión concluye que la destrucción de la clínica de fecundación in vitro Basma fue una medida destinada a impedir los nacimientos entre los palestinos de Gaza, lo que constituye un acto de genocidio con arreglo al Estatuto de Roma y a la Convención sobre el Genocidio. La Comisión concluye asimismo que esto se llevó a cabo con la intención de destruir, total o parcialmente, a los palestinos de Gaza como grupo, y que esta es la única conclusión que cabe extraer razonablemente de los actos en cuestión.

176. Además, la Comisión considera que las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) atacaron y destruyeron de forma intencionada y sistemática las instalaciones de salud reproductiva y materna en toda Gaza, incluidos los hospitales de maternidad y las unidades de maternidad de los hospitales. Los ataques directos contra la salud reproductiva y materna en Gaza provocaron muertes y causaron graves daños físicos y mentales a la población palestina. La destrucción intencionada de la atención sanitaria reproductiva, la infraestructura y las instalaciones que prestan servicios esenciales para la supervivencia y la reproducción de la población de Gaza pone de manifiesto la intención de destruir, total o parcialmente, a la población palestina de Gaza. La Comisión concluye que esta es la única inferencia que podría extraerse razonablemente de los actos en cuestión.

177. La Comisión constata que las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) controlaban la entrada, el contenido y las cantidades de la ayuda humanitaria a la que se permitía el acceso a Gaza, y que las ISF impidieron deliberadamente que la ayuda humanitaria —que incluía artículos esenciales para las mujeres embarazadas, las madres recientes y los recién nacidos— llegara a Gaza, tanto mediante ataques directos como mediante la imposición de un asedio total. Cuando se permitía la entrada de ayuda humanitaria en Gaza, esta era esporádica y no satisfacía suficientemente las necesidades de la población civil. Por ello, las ISF impusieron condiciones de vida a las mujeres embarazadas, puérperas y lactantes, así como a sus recién nacidos e hijos en Gaza, lo que dio lugar a la privación de cuidados esenciales, alimentos, agua, medicamentos y refugio, indispensables para su supervivencia.

178. La Comisión concluye que las ISF causaron graves daños físicos y mentales a los miembros de este grupo e impusieron deliberadamente condiciones de vida calculadas para provocar la destrucción física de los palestinos de Gaza como grupo, en su totalidad o en parte, lo que constituye una categoría de actos de genocidio según el Estatuto de Roma y la Convención sobre el Genocidio.

C. Violencia sexual y de género

179. La Comisión ha documentado numerosos incidentes en los que miembros de las ISF han atacado y sometido sistemáticamente a los palestinos a violencia sexual y de género, tanto en línea como en persona, desde el 7 de octubre de 2023, incluyendo la desnudez pública forzada, el desnudamiento público forzado, el acoso sexual y la tortura y los abusos sexualizados.

180. Basándose en los testimonios de las víctimas y los testigos, así como en imágenes de video y fotografías verificadas, la Comisión concluye que se han perpetrado actos de violencia sexual a lo largo de las operaciones militares en Gaza desde el 7 de octubre de 2023 y en Cisjordania: durante los procesos de evacuación, antes o durante la detención, en viviendas de civiles, centros sanitarios y refugios, y durante la detención. Los actos sexuales se llevaron a cabo por la fuerza, incluso mientras la víctima era sometida a violencia, intimidación y otras formas de coacción, en circunstancias intrínsecamente

coercivas debido al conflicto armado y a la presencia de soldados israelíes armados.

181. La violencia sexual y de género cometida por las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) contra la población civil en Gaza desde el 7 de octubre de 2023 constituye una grave violación de los derechos humanos. Entre ellas se incluyen el derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, el derecho a las garantías procesales en los procedimientos penales, incluido el derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario, el derecho a la intimidad, el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, y el derecho a no ser objeto de discriminación.

182. La Comisión concluye que la violencia sexual y de género perpetrada desde el 7 de octubre ha adoptado diferentes formas cuando se ha cometido contra miembros masculinos y femeninos de la comunidad palestina y ha dado lugar a daños específicos de género. La Comisión señala en particular que el hecho de obligar a las mujeres a desnudarse hasta quedarse en ropa interior y a quitarse el velo en público y ante la comunidad tiene un impacto negativo especial en las mujeres que viven en una sociedad con estrictas normas religiosas y culturales en materia de vestimenta.» Obligar a las mujeres a desnudarse en público constituye violencia sexual contra las mujeres y es una forma de discriminación prohibida por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de la que Israel es Estado parte, así como una violación de los derechos humanos.»² La Comisión considera que estos actos constituyen graves violaciones de los derechos humanos por parte de los soldados de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF).

183. Las mujeres palestinas también fueron objeto de un acoso sexual en línea y de violencia psicológica, incluidos insultos y pintadas de carácter sexista y sexual en lugares atacados en Gaza. Los soldados israelíes se grabaron a sí mismos saqueando viviendas, incluidos cajones llenos de lencería, para burlarse y humillar a las mujeres palestinas, refiriéndose a las mujeres árabes como «putas». La Comisión concluye, basándose en las circunstancias y el contexto de estos actos, que la violencia de género dirigida contra las mujeres palestinas tenía por objeto humillar y degradar a la población palestina en su conjunto. La Comisión observa que tales ataques representan un intento de deshonar a la sociedad en su conjunto sometiendo a las mujeres a la violencia sexual. Se trata de una dimensión de género adicional de estos ataques y un síntoma de la sociedad controlada por los hombres.

184. La Comisión señala la existencia de factores agravantes en la comisión de estos delitos de género. En primer lugar, el contexto social y normativo específico en el que se han cometido estos actos incluye fuertes sensibilidades culturales y religiosas vinculadas a la intimidad, la desnudez y el significado del velo, donde el estigma y la exclusión social pueden tener profundas repercusiones a nivel individual y comunitario para la víctima, en particular para las mujeres y las niñas. En segundo lugar, los contenidos digitales humillantes difundidos en línea, que llegan a una audiencia mundial, son extremadamente difíciles de eliminar de Internet, por lo que la humillación es indefinida e irremediable.

Violencia sexual y de género durante las operaciones sobre el terreno

185. Miembros de las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) obligaron a personas a desnudarse en público en numerosos lugares. También se obligó a palestinos a presenciar cómo miembros de su familia y comunidad se desnudaban en público y caminaban total o parcialmente desnudos mientras eran sometidos a acoso sexual.

186. Los hombres y los niños fueron sometidos a violencia sexual y de género durante las operaciones terrestres, lo que constituyó tortura o trato inhumano y degradante. Los hombres y los niños fueron el objetivo principal de: (i) desnudez pública forzada mientras caminaban durante períodos prolongados frente a la familia y la comunidad de la víctima durante

¹¹¹ La Política de Género de la CPI de 2023 hace hincapié en la necesidad de contextualizar los delitos y comprender el punto de vista de la persona superviviente, afirmando que la retirada forzosa de un velo puede vivirse como «desnudez forzada» y puede considerarse una forma de violencia sexual. <https://www.ice-cpi.int/sites/default/files/2023-12/2023-policy-gender-en-web.pdf> (El derecho a la vida), párr. 62.

¹¹² Recomendación general n.º 30 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, párr. 34.

evacuaciones en la Franja de Gaza; (ii) desnudamiento público forzado, incluso con los ojos vendados, atados a una silla, de rodillas y/o con las manos atadas a la espalda; (iii) interrogatorios y/o abusos físicos y psicológicos mientras se está desnudo; y/o (iv) obligar o coaccionar a una persona a cometer actos degradantes mientras está desnuda, como bailar sin ropa mientras se la graba. Los hombres y los niños fueron objeto de un trato especialmente discriminatorio al ser filmados o fotografiados mientras eran sometidos a los actos sexuales mencionados anteriormente y en otras circunstancias degradantes y humillantes. Estas circunstancias indican que el hecho de desnudar a las víctimas no se llevó a cabo por razones de seguridad.

187. Las mujeres y las niñas fueron objeto de violencia específica de género que constituyó tortura, trato cruel o inhumano y atentados contra la dignidad personal, entre otros: (i) ser blanco de soldados que se grababan a sí mismos saqueando viviendas en Gaza, incluido el vaciado de cajones llenos de lencería, mientras se burlaban y humillaban a las mujeres con insultos de carácter sexista y sexualizado; (ii) verse obligadas a quitarse la ropa y el velo en público y/o a caminar en ropa interior durante períodos prolongados ante sus familiares y miembros de la comunidad durante las evacuaciones en la Franja de Gaza; (iii) tras ser obligadas a quitarse la ropa en público, sufrir acoso sexual por parte de soldados ante sus familiares y la comunidad; y (iv) ser desnudadas y acosadas mientras los hombres de su familia y comunidad se veían obligados a mirar.

188. La Comisión toma nota del contexto de las circunstancias coercitivas en torno a estos actos, incluidas las amenazas, la intimidación y otras formas de coacción, que también eran inherentes al conflicto armado y a la presencia de soldados israelíes. «Los actos de naturaleza sexual se cometieron mediante el uso de la fuerza, la amenaza de uso de la fuerza o la coacción, causando un gran daño psicológico a las víctimas», incluso cuando no hubo contacto físico contacto físico.¹¹⁴

189. En los casos documentados por la Comisión en los que los soldados ordenaron a palestinos que se desnudaran, la Comisión considera que, debido a la forma en que se dio la orden, a la duración y a los abusos físicos, sexuales y verbales que siguieron, estos actos tenían por objeto humillar y someter a las víctimas y no se llevaron a cabo por razones de seguridad. En la mayoría de los casos, los registros no se llevaron a cabo de acuerdo con las normas aceptables que exigen que dichos registros se realicen de manera digna, lo que incluye que los lleve a cabo una persona del mismo sexo y se respete la dignidad y la intimidad de la persona.

190. La Comisión destaca asimismo que el hecho de obligar a presenciar actos de naturaleza sexual puede causar a los testigos un grave sufrimiento mental, lo que puede constituir una ofensa a la dignidad personal, un trato inhumano o cruel o tortura. La Comisión concluye que, en los casos en que se obligó a personas a presenciar la desnudez forzada de sus familiares, dichos actos se llevaron a cabo con el fin de degradar, humillar, castigar y desestabilizar a la comunidad en su conjunto. Esto causó un grave sufrimiento mental y constituyó el crimen de guerra de trato inhumano.

191. Teniendo en cuenta la forma en que se cometieron dichos actos —incluida la filmación, la fotografía y la publicación de material en Internet—, junto con los numerosos casos con métodos similares observados en múltiples lugares, la Comisión concluye, sobre la base de motivos razonables, que el desnudamiento público forzado y otros tipos de abusos por parte del personal militar israelí fueron ordenados o tolerados. Estos actos tenían por objeto humillar y degradar a las víctimas y a la comunidad palestina en su conjunto, perpetuando estereotipos de género que generan un sentimiento de vergüenza, subordinación, castración e inferioridad. Es evidente que dicha violencia forma parte de la persecución y los malos tratos generalizados contra los palestinos y que ha sido posible gracias a ellos.

192. La Comisión señala que muchos de los actos de violencia sexual que ha documentado constituyen violencia sexual relacionada con el conflicto, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad

¹¹³ Documento de orientación de la CPI sobre los delitos sexuales y de carácter de género, 2014, p. 3. Véase también: Corte Penal Internacional, Fiscalía, Política sobre delitos de carácter de género, diciembre de 2023, párr. 44 y

nota al pie 79. Véase **df**lin: LRSGB 3 Final 02-1 'df(un o

también ICL G

¹¹⁴ **d'** **fl** **I/E** po icy-gender-en-we).pdf, párrafo 62. El «Principios sobre la violencia sexual», pp. 45, 70-77.

resolución 1960 (2010), así como del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional, y deben considerarse en este marco

Violencia sexual y reproductiva durante la detención

193. La Comisión constata que miembros de las ISF sometieron a detenidos y detenidas a desnudez forzada y a que se les desnudaran durante el traslado, en los centros de detención y durante los interrogatorios o registros corporales, de manera generalizada y sistemática. Si se suman a otros actos de violencia sexual cometidos con el propósito de humillar o degradar — como ser fotografiados total o parcialmente desnudos y ser sometidos a abusos sexuales verbales y físicos y a amenazas de violación—, estos actos constituyen los crímenes de guerra de trato inhumano y atentados contra la dignidad personal, así como el crimen de lesa humanidad de otros actos inhumanos. En algunos casos, dichos actos equivalen al crimen de guerra y al crimen de lesa humanidad de tortura.

194. Los detenidos varones fueron objeto de agresiones dirigidas a sus órganos sexuales y reproductivos, incluida la violencia contra sus genitales, el ano y el recto, y se les obligó a realizar actos humillantes y extenuantes desnudos o desnudados, como forma de castigo o intimidación para obtener información. Los detenidos varones fueron víctimas de violaciones, lo que constituye un crimen de guerra y un crimen contra la humanidad. Dichos actos de violencia sexual, que causan un grave sufrimiento físico y mental, también constituyen tortura. La Comisión señala asimismo que las agresiones físicas a los órganos reproductivos pueden tener efectos a largo plazo en la sexualidad y las perspectivas reproductivas de las víctimas.

195. Las mujeres fueron sometidas a violencia sexual durante su detención, lo que constituye los crímenes de guerra de atentados contra la dignidad personal y trato inhumano, así como el crimen contra la humanidad de otros actos inhumanos. En algunos casos, estos actos constituyen el crimen de guerra y el crimen contra la humanidad de tortura. Las detenidas, incluidas las mujeres embarazadas, fueron sometidas a condiciones de detención que constituyen violencia reproductiva y discriminación por motivos de género, entre otras cosas al negárseles el acceso a alimentos suficientes, atención médica y productos para la menstruación. Estas violaciones tienen graves repercusiones en la dignidad y el bienestar físico y emocional de las mujeres.

196. Varias detenidas también fueron fotografiadas y humilladas en Internet, sentadas frente a la bandera israelí con las manos atadas, o bien fueron fotografiadas en la intimidad de su dormitorio, lo que constituye una afrenta a la dignidad personal. La Comisión concluye que este tipo de violencia sexual y de género somete a las mujeres a una estigmatización y un aislamiento específicos por motivos de género, incluida la divulgación de información privada, lo que tiene como efecto silenciar a las mujeres, incluidas las defensoras de los derechos humanos, debido al estigma asociado y a las posibles repercusiones y al riesgo de violencia por parte de la propia comunidad.

197. La Comisión concluye asimismo que se cometieron actos de violencia sexual y de género que constituyen el crimen de guerra de atentados contra la dignidad personal cuando miembros de las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) grabaron o fotografiaron a detenidos y detenidas, mientras se encontraban en situaciones de extrema vulnerabilidad y bajo coacción, revelando su identidad y/o realizando confesiones forzadas de actos de violencia sexual contra mujeres y niñas israelíes, y cuando dichas grabaciones se hicieron públicas.

D. Persecución de hombres y niños

198. Desde el 7 de octubre de 2023, los hombres y niños palestinos de la Franja de Gaza han sido objeto de una grave privación de sus derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la vida, el derecho a no ser sometidos a tortura ni a tratos crueles, inhumanos y degradantes sin discriminación, y el derecho a no ser objeto de detención arbitraria.

199. Se han llevado a cabo detenciones a gran escala de hombres y niños palestinos con poca o ninguna causa justificable, en muchos casos aparentemente basándose únicamente en que eran hombres en «edad de combatir» o en que no acataron las órdenes de evacuación. La posterior detención de miles de hombres y niños palestinos durante períodos prolongados, incluso cuando

claramente no representaban ningún riesgo para la seguridad, fue arbitraria, ilegal y constituye un castigo colectivo y una persecución por motivos de género.»

200. La Comisión considera que las fuerzas israelíes han cometido el crimen de lesa humanidad de persecución por motivos de género. Los incidentes de detención arbitraria y violencia sexual que equivalen a tortura y otras formas de malos tratos forman parte de un patrón más amplio de ataques y persecución contra hombres y niños palestinos como medio de humillación y sometimiento. La Comisión señala que, en la mayoría de los casos, las violaciones tuvieron una dimensión de género y que la violencia física y psicológica dirigida contra los palestinos presentó características sexuales, como obligar a una persona a desnudarse en público y la tortura sexualizada durante la detención. Los delitos tenían por objeto infligir una grave humillación a las víctimas y, cuando se obligaba a otras personas a presenciarnos, ya fuera en persona o a través de contenidos digitales difundidos, también tenían por objeto intimidar a la comunidad en general.¹¹⁶

201. La Comisión concluye, sobre la base de motivos razonables, que los hombres y los niños han sido sometidos a actos específicos por razón de su género, cometidos con la intención de castigarlos y humillarlos en represalia por los delitos cometidos el 7 de octubre de 2023. La Comisión concluye que las ISF atacaron específicamente a hombres y niños por motivos de género, basándose en los siguientes hechos documentados por la Comisión: (i) solo hombres y niños fueron filmados y fotografiados repetidamente por soldados mientras eran sometidos a violencia sexual o tortura y malos tratos de carácter sexual, incluso estando total o parcialmente desnudos, con los ojos vendados, arrodillados en el suelo, atados y/o sometidos a abusos físicos; (ii) soldados de las ISF que operaban en Gaza difundieron en Internet material audiovisual de hombres y niños palestinos total o parcialmente desnudos; (iii) los detenidos varones fueron sometidos a violaciones y otras formas de violencia sexual y reproductiva durante su detención; (iv) las declaraciones de funcionarios israelíes sobre los responsables de los ataques del 7 de octubre señalaron implícitamente a los autores varones, en un intento de deshumanizar y vilipendiar a los hombres palestinos con referencias a «animales humanos», «barbarie», «violadores» e «ISIS»; y (v) miembros de las ISF grabaron y difundieron videos de presuntos autores masculinos de actos de violencia sexual cometidos en Israel el 7 de octubre, revelando la identidad de hombres palestinos a pesar de la ausencia de las garantías procesales, de un proceso judicial formal y de una condena por parte de un tribunal.

202. La Comisión considera que el trato infligido a los hombres y los niños fue sexualizado intencionadamente como acto de venganza por el ataque del 7 de octubre de 2023 en el sur de Israel, en particular por la violencia sexual cometida por grupos armados palestinos, con la intención de castigar, humillar y degradar a los hombres y niños palestinos, entre otras cosas «feminizándolos» y menoscabando su sentido de la dignidad. La Comisión señala que el hecho de fotografiar y filmar a hombres y niños palestinos desnudados o desnudos, y, en al menos diez casos, la difusión de dicho material digital, constituye una práctica nueva y en rápida expansión desde octubre de 2023, destinada a humillar a los palestinos. La Comisión señala que los motivos personales de venganza no invalidan la intención discriminatoria, sino que constituyen factores agravantes; los actos se llevaron a cabo tanto por venganza como con el propósito específico de castigar y humillar a los hombres y niños.

203. La Comisión concluye que la intención discriminatoria por motivos de género se entrecruza con otros motivos de persecución. Los actos de persecución basados en el género que documentó la Comisión se entrecruzan con la discriminación sistemática contra los palestinos por motivos de nacionalidad, origen étnico, cultura y religión. Además, los hombres y los niños fueron objeto de ataques específicos debido a la suposición de su apoyo, actividad o afiliación a Hamás y otros grupos armados palestinos.

204. La Comisión ha constatado que las mujeres y las niñas fueron objeto de ataques por motivos de género en relación con agresiones directas, humillaciones en Internet, pintadas sexistas y sexualizadas y la retirada forzosa del velo durante las operaciones militares de las Fuerzas de Seguridad Interna (ISF) y la evacuación de

¹¹⁵ Estatuto de Roma, arts. 8(2)(a)(vi); 8(2)(a)(vii).

¹¹⁶ <https://www.ice-cpi.int/sites/default/files/2023-12/2023-policy-gender-en-web.pdf>, nota al pie 79.

¹¹⁷ <https://www.ice-cpi.int/sites/default/files/2022-12/2022-12-07-Policy-on-the-Crime-of-Gender-Persecution.pdf>, párr. 52.

civiles en las hostilidades actuales (véase la sección «Acoso sexual y humillación de las mujeres palestinas en Internet», párrs. 82-92).

205. La Comisión considera que los soldados de las ISF actuaban en el marco de una cultura permisiva que les animaba a humillar y degradar a los palestinos por motivos de género. La Comisión señala que los soldados israelíes han cometido actos con características persecutorias similares destinados a castigar, humillar e intimidar a hombres y niños palestinos en Cisjordania e Israel, así como en la Franja de Gaza (véase la sección «Violencia sexual y de género por parte de colonos y otros civiles», párrs. 128-137, y «Violencia sexual, reproductiva y de otro tipo basada en el género durante la detención», párrs. 115-127).

E. Violaciones cometidas por colonos y soldados en Cisjordania e Israel

206. La Comisión constata patrones similares en las violaciones que los soldados de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) cometieron contra palestinos en Cisjordania e Israel (véase la sección «Persecución de hombres y niños», párrs. 198-205). Los soldados israelíes, en algunos casos junto con civiles y colonos israelíes, han cometido actos con características persecutorias similares destinados a castigar, humillar e intimidar a hombres y niños palestinos. En tres casos documentados por la Comisión en Cisjordania, las víctimas fueron sometidas a desnudamiento público forzado y a abusos sexuales, físicos o mentales por parte de colonos, y en dos de estos casos los colonos iban acompañados de soldados. La violencia sexual también fue filmada y fotografiada por los autores y, en uno de los casos, las imágenes se difundieron en Internet.

207. Los colonos han recurrido a la violencia sexual como herramienta para infundir miedo, humillar y castigar a las familias y comunidades palestinas, con el fin de obligarlas a abandonar sus hogares y sus tierras. La Comisión concluye que los civiles palestinos fueron sometidos a violencia sexual y de género por parte de los colonos, incluyendo desnudez pública forzada, amenazas de violación y tortura, y tratos crueles e inhumanos relacionados con los órganos sexuales y reproductivos.

208. En un caso documentado por la Comisión, soldados de las Fuerzas de Seguridad Interna (ISF) y colonos armados degradaron, humillaron y agredieron gravemente a dos defensores de los derechos humanos varones y a un hombre beduino. Una de las víctimas también sufrió una agresión sexual. Durante todo el calvario, en dos ocasiones distintas, funcionarios de la Administración Civil israelí y agentes de policía se encontraban en el lugar de los hechos, pero ninguno intervino y se marcharon sin poner fin a los malos tratos, consintiendo o aquiesciendo así a las acciones de los colonos y de las ISF contra las víctimas. Al igual que en los casos documentados en la Franja de Gaza, se desnudó y fotografió a los hombres, y las fotos se difundieron en Internet. La Comisión concluye que los dos defensores de los derechos humanos fueron víctimas de tortura. La Comisión también constata que dos de las víctimas, los defensores de los derechos humanos, fueron sometidos a violencia y abusos sexuales que constituyen tortura y trato inhumano. La Comisión señala que la tortura está prohibida por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención contra la Tortura (CAT), y que constituye una norma de *jus cogens* del derecho internacional.

209. Civiles israelíes en Israel también cometieron actos de profanación de carácter sexual y tratos degradantes contra los cadáveres de hombres palestinos, desnudándolos, agrediendo los físicamente y orinando sobre ellos, al tiempo que proferían insultos racistas y religiosos. La Comisión señala que estas violaciones se produjeron tras los ataques del 7 de octubre de 2023 y tenían por objeto humillar y mostrar falta de respeto hacia los fallecidos, sus familias y su comunidad, especialmente teniendo en cuenta que estos actos violaban prácticas culturales y religiosas y que los abusos fueron filmados y difundidos en Internet.

210. Las autoridades israelíes han alentado, participado o mostrado su falta de voluntad para prevenir o detener los abusos, o para investigar y enjuiciar a los autores. La Comisión señala que los actos se cometieron como parte de una campaña más amplia de ataques y malos tratos contra la población civil palestina, y que fueron posibles gracias a dicha campaña. La Comisión reitera que Israel es responsable de investigar y exigir responsabilidades a sus ciudadanos

por estas violaciones, así como de garantizar el pleno respeto del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en su calidad de potencia ocupante con la obligación de proteger.

211. En un caso ocurrido en Hebrón, la Comisión concluye asimismo que seis hombres sufrieron graves malos tratos mientras se encontraban detenidos por las ISF. La Comisión concluye que miembros de las ISF cometieron actos que constituyen violaciones del derecho internacional humanitario, a saber, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y atentados contra la dignidad personal, todos ellos crímenes de guerra. Todos los detenidos se encontraban, en mayor o menor medida, semidesnudos o completamente desnudos mientras eran maltratados y filmados. En relación con este caso, la Comisión constata que los miembros de las ISF: (i) cometieron actos de violencia sexual; (ii) infligieron un intenso dolor físico y mental a las víctimas mediante tortura sexual y actos inhumanos; y (iii) humillaron a las víctimas y menoscabaron su dignidad personal.

212. La Comisión subraya que los civiles son personas protegidas en virtud del Derecho internacional humanitario y gozan de plena protección en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra durante una ocupación, además de las protecciones que les otorga el Derecho internacional de los derechos humanos.» Sobre la base de todos los incidentes señalados anteriormente, la Comisión concluye, con motivos razonables, que Israel, en su calidad de potencia ocupante y Estado parte en el PIDCP y la Convención contra la Tortura, incumplió sus obligaciones en virtud del Derecho internacional humanitario y del Derecho internacional de los derechos humanos, incluido el incumplimiento de su obligación de impedir actos —entre ellos los de naturaleza sexual— que constituyen tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes en Cisjordania, cometidos por las Fuerzas de Seguridad Israelíes, colonos armados y civiles israelíes.

XI. Conclusiones

213. **Las operaciones militares israelíes en Gaza** han tenido un impacto desproporcionado en las mujeres y niñas palestinas, **que siguen** soportando la **peor parte** y pagando **el precio de** las decisiones tomadas por quienes ostentan el poder, mientras ellas mismas quedan marginadas de la toma de decisiones y del poder **militar y político**. La Comisión señala, a este respecto, el elevado y creciente número y proporción de víctimas mortales femeninas en Gaza, que alcanza una magnitud sin precedentes, así como los daños específicos de género relacionados con una amplia gama de **violaciones** y delitos que han causado daños físicos y mentales específicos y graves a las mujeres y las niñas.

214. Israel ha **atacado directamente a** mujeres y niñas **civiles**, **actos** que constituyen el **crimen de lesa humanidad de asesinato** y el **crimen** de guerra de **homicidio** doloso. También han fallecido **mujeres y niñas por** complicaciones relacionadas **con el embarazo y el parto debido a las condiciones impuestas por las autoridades israelíes que afectan** al acceso **a** la atención de salud reproductiva, actos que equivalen al **crimen** de lesa **humanidad** de exterminio.

215. **Además del impacto desproporcionado sobre las mujeres y las niñas** como consecuencia **de dirigir intencionadamente** ataques contra **civiles y bienes de carácter civil**, se han sufrido daños **específicos** de carácter de género como resultado del uso del hambre como método de guerra, el traslado forzoso, el exterminio y el castigo colectivo.

216. **El uso** por parte de Israel **del hambre** como método de guerra, **la denegación de** ayuda **humanitaria** y la política concertada para destruir el sistema sanitario de Gaza, agravados por la falta de agua y de acceso a **instalaciones** sanitarias, han causado graves daños reproductivos a las mujeres y las niñas, lo que ha afectado a todos los aspectos de la reproducción, incluidos el embarazo, el parto, la recuperación posparto y la lactancia. Otros daños reproductivos incluyen situaciones que **impiden** gestionar la hemorragia posparto y **la menstruación de forma higiénica y digna**.

217. Como **principales cuidadoras**, las mujeres han **sufrido** daños **específicos de género** como consecuencia de los **múltiples** desplazamientos, la muerte de niños, la separación de las familias y

¹¹⁸ PIDCP, art. 7; CAT, art. 2.

el cuidado de familiares enfermos y heridos. La discriminación estructural preexistente también ha exacerbado los comportamientos controladores por parte de los familiares varones y ha afectado a la libertad y la autonomía de las mujeres y las niñas.

218. Los centros de atención sanitaria sexual y reproductiva han sido destruidos sistemáticamente en toda Gaza, incluidos los hospitales de maternidad y las unidades de maternidad de los hospitales, así como la principal clínica de fecundación in vitro de Gaza. Las autoridades israelíes destruyeron deliberadamente dichos centros sanitarios, dejándolos inoperativos, al tiempo que imponían un asedio e impedían la asistencia humanitaria a gran escala, incluidos los medicamentos y el equipo necesarios para garantizar embarazos, partos y cuidados neonatales seguros. Las autoridades israelíes han denegado sistemáticamente la autorización para que los pacientes salgan de Gaza y busquen tratamiento en otros lugares, incluidos los pacientes con cáncer ginecológico. La Comisión considera que las autoridades israelíes han destruido en parte la capacidad reproductiva de los palestinos de Gaza como grupo, entre otras cosas mediante la imposición de medidas destinadas a impedir los nacimientos, lo que constituye una de las categorías de actos de genocidio contempladas en el Estatuto de Roma y en la Convención sobre el Genocidio.

219. El perjuicio para las mujeres embarazadas, lactantes y las madres primerizas alcanza una magnitud sin precedentes en Gaza. Además, la falta de acceso a la atención sanitaria sexual y reproductiva ha causado daños y sufrimiento físicos y mentales inmediatos a las mujeres y niñas, lo que tendrá efectos irreversibles a largo plazo sobre la salud mental y las perspectivas físicas, reproductivas y de fertilidad de la población palestina de Gaza como grupo. Los actos subyacentes constituyen crímenes contra la humanidad y la imposición deliberada de condiciones de vida calculadas para provocar la destrucción física de los palestinos como grupo, una de las categorías de actos de genocidio recogidas en el Estatuto de Roma y la Convención sobre el Genocidio.

220. Israel ha recurrido sistemáticamente a la violencia sexual, reproductiva y otras formas de violencia de género desde el 7 de octubre de 2023. La Comisión concluye que se ha producido un gran aumento de los delitos sexuales y de género perpetrados contra los palestinos por miembros de las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) desde el 7 de octubre de 2023, con la intención de tomar represalias y castigarlos colectivamente por los ataques llevados a cabo por el ala militar de Hamás y otros grupos armados palestinos en el sur de Israel el 7 de octubre.

221. Los hombres y los niños palestinos han sido objeto de actos de persecución específicos destinados a castigarlos colectivamente. La forma en que se cometen estos actos, a menudo de carácter sexual —incluida su grabación en vídeo, su fotografía y su difusión en Internet—, junto con casos similares documentados en varios lugares, demuestra que el desnudamiento público forzado y la desnudez, así como la tortura y los malos tratos de carácter sexual, forman parte de la campaña de persecución contra hombres y niños con el objetivo de castigarlos, humillarlos e intimidarlos para someterlos.

222. La detención israelí se caracteriza por abusos generalizados y sistemáticos, así como por la violencia sexual y de género. Estas prácticas han aumentado significativamente en gravedad y frecuencia desde el 7 de octubre de 2023, a raíz de las órdenes y declaraciones del ministro de Seguridad Nacional, Ben Gvir, responsable de las prisiones. El maltrato de los detenidos palestinos por parte de las autoridades israelíes es el resultado de una política intencionada que utiliza la violencia sexual, reproductiva y otras formas de violencia de género para humillar y degradar a los palestinos detenidos. Esto se observó en varias instalaciones, centros de retención temporal, durante los interrogatorios y en los traslados.

223. La frecuencia, prevalencia y gravedad de los delitos sexuales y de género perpetrados en todo el Territorio Palestino Ocupado llevan a la Comisión a concluir que Israel recurre cada vez más a la violencia sexual y de género como método de guerra para desestabilizar, dominar, oprimir y destruir al pueblo palestino. La Comisión ha documentado un patrón de violencia sexual, incluidos casos de violación y otras formas de violencia sexual, tortura y otros actos inhumanos que constituyen crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

224. Formas específicas de violencia sexual y de género, como el desnudamiento forzado en público y la desnudez, el acoso sexual —incluidas las amenazas de violación—, así como

agresiones sexuales, forman parte *de facto* de los procedimientos operativos habituales de las Fuerzas de Seguridad Israelíes (ISF) hacia los palestinos. La Comisión concluye que estas y otras formas de tortura sexualizada, incluidas la violación y la violencia dirigida a los genitales, se cometen bien por órdenes explícitas, bien con el apoyo implícito de los máximos responsables civiles y militares. La Comisión constató que todos los incidentes documentados de violencia sexual y de género cometidos por miembros de las ISF quedaron impunes. En estas circunstancias, los líderes civiles y militares son tan responsables de estos delitos como los autores directos.

225. Las conclusiones de la Comisión ponen de manifiesto un patrón claro por el que miembros de las ISF y colonos cometen delitos sexuales y de género destinados a infundir miedo, con la intención subyacente de perpetuar la subordinación palestina y expulsar a los palestinos de sus tierras. Por lo tanto, la Comisión concluye que la violencia sexual y de género tenía por objeto no solo humillar, castigar e intimidar a los palestinos a título individual, sino también a la población civil en su conjunto, con el objetivo de subordinar, destruir y expulsar a la comunidad palestina.

226. La violencia sexual, reproductiva y otras formas de violencia de género constituyen un elemento fundamental de los malos tratos infligidos a los palestinos y, en un contexto más amplio, de la ocupación ilegal y la opresión de los palestinos como grupo. La violencia sexual y de género se utiliza como herramienta para acentuar aún más la subordinación del pueblo ocupado, mantener el sistema de opresión israelí y negar a los palestinos el derecho a la autodeterminación. La Comisión afirma que estos delitos deben abordarse atacando sus causas profundas mediante el fin de la ocupación ilegal lo antes posible, el desmantelamiento de los asentamientos y la evacuación inmediata de los colonos, la garantía del derecho al retorno, la restitución de los bienes y las tierras, el pago de reparaciones a los palestinos cuyos bienes no puedan ser restituidos, así como el desmantelamiento de las estructuras históricamente opresivas y del sistema institucionalizado de discriminación contra los palestinos, tal y como indicó la Corte Internacional de Justicia en su dictamen consultivo de julio de 2024.

XII. Recomendaciones

227. Al Gobierno del Estado de Israel:

(a) Poner fin a la ocupación ilegal de conformidad con la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de julio de 2024;

(b) Cese de inmediato los ataques contra civiles y bienes de carácter civil; revise los protocolos militares en relación con los criterios de selección de objetivos para garantizar una protección efectiva de las mujeres y los niños;

(c) Cese inmediatamente los ataques contra centros de atención sanitaria sexual y reproductiva y restablezca el sistema sanitario de Gaza, en particular para las mujeres y niñas embarazadas, las madres primerizas y sus recién nacidos;

(d) Cumplir con las obligaciones de garantizar la disponibilidad y el acceso a servicios, productos e instalaciones de salud reproductiva de calidad, incluso para las mujeres y niñas embarazadas, en trabajo de parto, en el posparto y en periodo de lactancia;

(e) Garantizar la entrada y distribución necesarias de la ayuda humanitaria y poner fin a las restricciones sobre los artículos de «doble uso» que incluyan suministros de carácter médico;

(f) Permitir el acceso libre y sin obstáculos a todos los agentes humanitarios y de socorro en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluido el OOPS, y prestar especial atención a quienes prestan servicios de salud sexual y reproductiva;

(g) Poner fin de inmediato a las detenciones y encarcelamientos arbitrarios de palestinos como castigo colectivo por el ataque del 7 de octubre de 2023;

(h) Poner fin a la práctica de publicar en Internet imágenes de personas detenidas, tanto mujeres como hombres, en posturas vulnerables y degradantes, incluso desnudas;

(i) Establecer protocolos y condiciones de detención específicos de género, incluso en lo relativo al cacheo de los presos; garantizar que las detenidas sean supervisadas y atendidas únicamente por personal femenino y que el transporte de las presas cuente con personal femenino;

(j) Garantizar que se satisfagan las necesidades sanitarias específicas de las mujeres durante la detención, incluido el acceso a la atención de salud reproductiva, a condiciones higiénicas y a productos de higiene menstrual;

(k) Poner fin a las prácticas de desnudamiento público forzado y desnudez, registros corporales repetidos e íntimos y a la retirada de los velos de las mujeres en público y ante soldados o personal penitenciario masculino;

(l) Poner fin de inmediato a la comisión de violaciones y otras formas de violencia sexual y de género, incluida la tortura sexualizada, las agresiones sexuales, la desnudez prolongada y otros tratos humillantes, como el acoso sexual, incluso en centros de detención y durante operaciones sobre el terreno, que afectan a víctimas de todas las edades y géneros, tanto en línea como en persona,

(m) Devolver de inmediato y sin demora el cadáver del Dr. Adnan al-Bursh a sus familiares, además de devolver los cadáveres de todas las víctimas a sus familias;

(n) Abstenerse de detener a mujeres embarazadas y madres jóvenes, salvo como último recurso y durante el menor tiempo posible; cuando su detención sea inevitable, proporcionarles un alojamiento adecuado y garantizar su acceso a la atención de salud sexual y reproductiva, e implementar salvaguardias efectivas, incluyendo el seguimiento y la revisión periódicos de cada persona;

(o) Establecer protocolos operativos, códigos de conducta, normativas y módulos de formación que permitan el seguimiento y el análisis continuos de la persecución o la discriminación por motivos de género y nacionalidad, y sensibilizar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y al personal de los centros de detención; abordar y combatir activamente las estructuras y creencias discriminatorias que propician estas violaciones, a fin de evitar que se repitan;

(p) Investigar y enjuiciar de inmediato los actos de violencia sexual y de género cometidos por colonos y otros civiles;

(q) Cooperar plenamente con las investigaciones de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional;

(r) Permitir a la Comisión el acceso a Israel y al Territorio Palestino Ocupado para llevar a cabo investigaciones;

(s) Cumplir todas las medidas provisionales dictadas por la Corte Internacional de Justicia en el caso Sudáfrica contra Israel en virtud de la Convención sobre el Genocidio, y cumplir la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia;

228. A todos los Estados miembros:

(a) Cumplir con todas las obligaciones jurídicas internacionales, incluidas, *entre otras*, las derivadas de los Convenios de Ginebra, la Convención sobre el Genocidio, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y cumplir con la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia y con la obligación de no reconocer la ocupación ilegal y de no prestar ayuda ni asistencia para mantenerla;

(b) Aplicar un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género al examinar el cumplimiento de la opinión consultiva, y garantizar que se tengan en cuenta las dimensiones de género,

(c) Explorar las vías de rendición de cuentas previstas en la legislación nacional o en el marco de la jurisdicción universal y apoyar los esfuerzos de la justicia internacional y, en el caso de los Estados Partes en la Corte Penal Internacional, garantizar el pleno cumplimiento de las órdenes de detención dictadas por la Corte;

229. Al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

(a) Garantizar la participación y el liderazgo de las mujeres en cualquier iniciativa de recuperación o ayuda humanitaria en Gaza, y velar por que la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad se integre en el proceso de garantizar el cumplimiento de la opinión consultiva y se cuente con conocimientos especializados en materia de género a la hora de identificar nuevas medidas para poner fin a la presencia ilegal de Israel en el Territorio Palestino Ocupado y de los colonos y asentamientos israelíes;

230. Al Secretario General de las Naciones Unidas:

(a) Que considere la inclusión de Israel en los anexos del próximo informe anual sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, de conformidad con la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores, debido al clima de impunidad imperante, al carácter sistemático y generalizado de la violencia sexual y a la práctica de utilizar la violencia sexual como arma para mantener un sistema de opresión de los palestinos como grupo.

231. Al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

(a) Recomiende el despliegue de expertos especializados en violencia sexual relacionada con los conflictos en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Estado de Palestina y en la Comisión, con el fin de prevenir, abordar y responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos perpetrada por las Fuerzas de Seguridad de Israel (ISF) y los grupos armados palestinos, lo que incluye reforzar el seguimiento y la presentación de informes sobre las tendencias y patrones de violencia sexual relacionada con los conflictos, en consonancia con un enfoque centrado en las sobrevivientes y que tenga en cuenta el trauma; apoyar una respuesta centrada en las sobrevivientes, incluidos los servicios, y promover la rendición de cuentas.
